

José Miguel Jarrín Montalván

**ASESORÍA EN LOS PROCESOS ADUANEROS DENTRO
DEL DEPÓSITO TEMPORAL CARGO SERVICE S.A DE
LA ZONA DE CARGA AÉREA DEL AEROPUERTO DE
GUAYAQUIL, JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO, DE LAS
ÁREAS LOGÍSTICAS, COMERCIAL E INFORMÁTICA.**

Trabajo de Conclusión de Carrera (TCC) presentado como requisito parcial para la obtención del grado en Ingeniero Comercial, especialización mayor Marketing y Ventas, especialización menor Turismo.


UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

Guayaquil, 2016

JARRÍN MONTALVÁN, José Miguel, Asesoría en los procesos aduaneros dentro del depósito temporal Cargo Service S.A de la zona de carga aérea del aeropuerto de Guayaquil. José Joaquín de Olmedo. de las áreas logísticas, comercial e informática. Guayaquil: UPACÍFICO, 2016, 129p. Econ. Santiago León (Trabajo de Conclusión de Carrera – T.C.C. presentado a la Facultad de Negocios y Economía de la Universidad Del Pacífico).

Resumen: Dado que en la actualidad, los procesos que manejan las diversas compañías de tratamiento de carga son de carácter rutinario, se puede suscitar que no se respeten los procesos correctos, dando punto de inicio a interpretaciones incorrectas. Por lo tanto se plantea un asesoramiento directo a cada miembro de la compañía para que se encuentre en total la capacidad de manejar cualquier tipo de carga que sea almacenada dentro del depósito temporal. Existen varios regímenes que tienen varios procedimientos que son desconocidos para los operarios trabajan en dichas bodegas. Con esto se pretende innovar, en la capacitación continua de cada uno de los miembros de la empresa dando como resultado que la empresa sea catalogada dentro de los estándares óptimos de operaciones y ser los pioneros en tratamiento de cargas de importación como las de exportación.

Palabras claves: Aduana, Depósito Temporal, Zona de Carga, Ecuador, Logística, Comercial, ECUAPASS.

	ENTREGA DE TRABAJO (CONCLUSIÓN DE CARRERA DE GRADO)	Fecha: 09/07/2015
	PA-FR-67	Versión: 001
		Página: 1 de 1

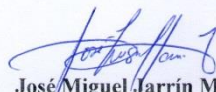
DECLARACIÓN

Al presentar este Trabajo de Conclusión de Carrera como uno de los requisitos previos para la obtención del grado de Ingeniería Comercial de la Universidad Del Pacífico, hago entrega del documento digital, a la Biblioteca de la Universidad.

El estudiante certifica estar de acuerdo en que se realice cualquier consulta de este Trabajo de Conclusión de Carrera dentro de las Regulaciones de la Universidad, acorde con lo que dictamina la L.O.E.S. 2010 en su Art. 144.

Conforme a lo expresado, adjunto a la presente, se servirá encontrar cuatro copias digitales de este Trabajo de Conclusión de Carrera para que sean reportados en el Repositorio Nacional conforme lo dispuesto por el SENESCYT.

Para constancia de esta declaración, suscribe



José Miguel Jarrín Montalván
Estudiante de la Facultad de Negocios
Universidad Del Pacífico

Fecha:	Guayaquil, 28 de Abril del 2016
Título de T.C.C.:	Asesoría en los procesos aduaneros dentro del depósito temporal Cargo Service s.a de la zona de carga aérea del aeropuerto de Guayaquil, José Joaquín de Olmedo, de las áreas logísticas, comercial e informática.
Autor:	José Miguel Jarrín Montalván
Tutor:	Econ. Santiago León Abad
Miembros del Tribunal:	Master Ingrid Soto Master Erick Suarez
Fecha de calificación:	28 de Abril de 2016

Índice

Índice.....	iv
Índice de Tablas.....	vi
Índice de Figuras	vii
Índice de Anexos	viii
Capítulo I EL PROBLEMA.....	1
I.A Planteamiento	1
I.A.1 Situación en conflicto	2
I.A.2 Causas	2
I.A.3 Consecuencias.....	2
I.A.4 Delimitación.....	3
I.B. Formulación del problema	4
I.C Objetivos de la Investigación.....	4
I.C.1 Objetivo general	4
I.C.2 Objetivo específicos.....	4
I.D Justificación e importancia de la investigación	4
Capítulo II METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	6
II.A Diseño de la investigación	6
II.B. Tipos de investigación	6
II.C Herramientas de la investigación.....	7
II.D Definición muestral	8
II.D.1 Población	8
II.D.2 Unidad Muestral.....	8
II.D.3 Alcance	8
Capítulo III ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS	10
III.A Sexo.....	10
III.B. Edad.....	11
III.C Preguntas.....	12
Capítulo IV LA PROPUESTA.....	24
IV.A Introducción.....	24
IV.B. Análisis FODA	26
IV.B.1 Factores Externos	26
IV.B.2 Factores Internos.....	27
IV.C Descripción del proyecto.....	28

IV.C.1	Establecimiento de la cartera de clientes	30
IV.C.1.a	Gestión de la cartera de clientes: identificar y retener a sus clientes clave 32	
IV.C.1.b	Establecer los criterios de clasificación	32
IV.C.1.c	Identificar el valor del cliente	34
IV.C.1.d	Clasificación del cliente A, B y C	35
IV.C.2	Diseño del área de logística	37
IV.C.2.a	Operaciones de Reconocimiento y Traslado	38
IV.C.2.b	Operaciones de Ingreso y Almacenamiento	39
IV.C.2.c	Operaciones de Despacho y Estiva (Levante)	41
	Diagrama de Flujo de Diseño de Logística	43
IV.C.3	Planeación de recepción de pedidos a nivel Ecuapass	44
IV.C.3.a	Transmisión de Información	45
IV.C.3.b	Emisión de Guías de Distribución	45
IV.C.3.c	Registro de Peso/Carga/Ubicación (IMDT)	46
IV.C.3.d	Dar de baja en el sistema (SMDT)	47
IV.C.3.e	Facturación	48
IV.C.4	Reconocimiento de fallas	50
Capítulo V	Análisis Presupuestario	51
V.A	RECURSOS HUMANOS	51
V.B.	MATERIALES Y EQUIPOS	51
V.C	PAGO INSTRUCTORES	51
V.E	IMPREVISTOS	52
V.F	RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO	52
V.G.	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	53
Capítulo VI	Beneficios a la implementación de la Asesoría.	54
VI.A	Comercial	54
VI.B.	Procedimientos/Logística	55
VI.C	Sistemas	55
Capítulo VII	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	57
VII.A	CONCLUSIONES	57
VII.B.	RECOMENDACIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	60
ANEXOS	62

Índice de Tablas

Tabla 1 Sexo	10
Tabla 2 Edad	11
Tabla 3: Tiempo de laborar en la empresa	12
Tabla 4: Complicaciones con funciones laborales	13
Tabla 5: Tiempo desde que han surgido complicaciones laborales	14
Tabla 6: Problemas laborales	15
Tabla 7: Razones e inconvenientes laborales	16
Tabla 8: Recibe capacitación	17
Tabla 9: Aceptación de la capacitación	18
Tabla 10: Frecuencia de capacitación	19
Tabla 11: Mejoramiento de logística	20
Tabla 12: Procedimientos para la transmisión de cargas por parte de un depósito temporal	49
Tabla 13 Requisitos para importar	98

Índice de Figuras

Figura 1: Sexo	10
Figura 2: Edad	11
Figura 3: Tiempo de laborar en la empresa	12
Figura 4: Complicaciones con funciones laborales	13
Figura 5: Tiempo desde que han surgido complicaciones laborales	14
Figura 6: Problemas laborales	15
Figura 7: Razones e inconvenientes laborales	16
Figura 8: Recibe capacitación	17
Figura 9: Aceptación de la capacitación	18
Figura 10: Frecuencia de capacitación	19
Figura 11: Mejoramiento de logística	20
Figura 12: ACTIVIDADES	25
Figura 13: Etapas de modelo de operación y programa de capacitación	29
Figura 14: Tipos de Clientes	33
Figura 15: Clasificación de Clientes	33
Figura 16: Frecuencia de negociación	34
Figura 17: Operaciones	38
Figura 18: Ingreso y almacenamiento de la carga	39
Figura 19: Listado de Artículos	40
Figura 20: Proceso de Despacho	41
Figura 21: Listado de artículos	42
Figura 22: Transmisiones	44
Figura 23: Principales beneficios del COPCI	108
Figura 24: Sectores priorizados	109
Figura 25: Garantías que otorga el certificado digital	113
Figura 26: Objetivos del ECUAPASS	114

Índice de Anexos

Anexo 1 Menús principales del Portal de ECUAPASS	63
Anexo 2 Manuales de uso del Sistema ECUAPASS	67
Anexo 3 Encuesta	87
Anexo 4 Articulado de la propuesta	89
Anexo 5 Marco Conceptual	98
Anexo 6 Marco Teórico	115
Anexo 7 Marco Legal	117

Capítulo I EL PROBLEMA

I.A Planteamiento

Desde los cambios impuestos por el ECUAPASS¹, muchas empresas que son operadoras de comercio exterior (OCEs), no tienen los conocimientos de los nuevos procesos que implica este sistema. Por lo que se hace necesario que existan soluciones y asesoría especializada para optimizar la gestión diaria que realizan las empresas.

Ante la falta de una capacitación continua en los nuevos procesos aduaneros, los operarios de la empresa Cargo Services no poseen el adiestramiento formal para operar de manera correcta y en concordancia con el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) y su reglamento. Lo que ha conllevado a que las operaciones, tanto de logística, comercial y de nivel de sistema informático se hagan rutinarias, terminando en un desarrollo empírico de las actividades operacionales.

Para los aspectos a mejorar se dependerá de la organización de cada uno de los departamentos en materia de que sean detallados y publicados a todos los miembros de la empresa. Por tal motivo, se dará la prioridad siempre al factor humano para que siempre permanezca con la información correcta al momento de aplicarla.

El estudio se va a tratar de la puesta en marcha del reglamento y procedimientos para las operaciones que se realizan dentro de un almacén temporal aduanero. Será una implementación con base al nuevo Código de Producción y que en el cual existen nuevas normas para el control de las mercancías arribadas al país, así como también diferentes sanciones que se puedan dar por no respetarlas.

¹ ECUAPASS: Es el sistema aduanero ecuatoriano que permitirá a los Operadores de Comercio Exterior poder realizar todas sus operaciones aduaneras de importación y exportación.

I.A.1 Situación en conflicto

Si bien el Código de Producción es una ley que, en concordancia con la Constitución de la República, en sus artículos 276, 320 334, 335 y 336; promueve del desarrollo de los poderes productivos de la nación, cuenta con parámetros que tienen que ser normados para que los procedimientos puedan implementarse con el debido control, y la finalidad de cumplir el Plan Nacional del Buen Vivir. Por lo que, sin estas directrices, se trabajaría a ciegas y no se contaría con el debido control.

Para la implementación de este proyecto de asesoría, se trabajará en el depósito temporal Cargo Services S.A., con su Gerente General, Ing. Franklin Almeida, donde se realizarán asesorías de las nuevas disposiciones creadas en el nombrado reglamento y procedimientos. El depósito tendrá que cumplir con las normas básicas estipuladas en su contrato de concesión, las mismas que serán detalladas en el estudio, así mismo las disposiciones del nuevo reglamento.

I.A.2 Causas

Entre las principales causas se pueden considerar para este proyecto las siguientes:

- Cambios en los procesos aduaneros.
- Implementación del COPCI y su reglamento.
- Actualización en el sistema informático.
- Clientes finales desconocen los nuevos procesos aduaneros.

I.A.3 Consecuencias

Las consecuencias de no considerar una asesoría:

- Mal desarrollo de los procesos aduaneros.
- Retrasos en los procesos aduaneros.
- Descoordinación en las diferentes áreas.
- Necesidades de los clientes no satisfechas.

I.A.4 Delimitación

Campo: El campo en base al cual se ha desarrollado el presente trabajo se encuentra en el comercio exterior, debido a que se analizan los procesos aduaneros.

Área: Capacitación de la empresa; considerando que será necesario desarrollar un programa.

Aspecto: Asesoría en procesos aduaneros.

Tema: Asesoría en los procesos aduaneros dentro del depósito temporal Cargo Services S.A de la zona de carga aérea del aeropuerto de Guayaquil, José Joaquín de Olmedo, de las áreas logísticas, comercial e informática.

Problema: El personal del depósito temporal Cargo Services, no posee los conocimientos de los nuevos procedimientos aduaneros como lo dispone el Código de la Producción y su reglamento, por lo que no hay clara comprensión del sistema informático, ECUAPASS. .

Delimitación espacial: Cargo Services S.A., Guayaquil - Ecuador.

Delimitación temporal: 2014.

I.B. Formulación del problema

Falta de conocimiento técnico por parte del personal del depósito temporal para brindar un mejor servicio en los procesos aduaneros dentro de las áreas de logística, comercial e informática.

I.C Objetivos de la Investigación

I.C.1 Objetivo general

- Analizar los procedimientos aduaneros de la empresa CargoService S.A para asesorar e implementar un mejoramiento continuo en sus actividades.

I.C.2 Objetivo específicos

- Reconocer cada una de las operaciones de manejo de mercancía del almacén.
- Revisar con los miembros de la compañía el manejo de las operaciones.
- Establecer los cambios operativos, especificando los aspectos necesarios para el correcto manejo de las mercancías.
- Capacitar a los miembros de la compañía para una mejor gestión de los procesos aduaneros vigentes.
- Reducir costos y tiempos en el traslado de las cargas.

I.D Justificación e importancia de la investigación

La asesoría en los procesos aduaneros dentro del depósito temporal Cargo Service S.A., es importante para así trabajar y mantener un mejoramiento continuo en sus actividades, con el fin de dar un correcto manejo de las mercancías, reducir costos y tiempos bajo lo estipulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento.

El estudio es una base primordial para el desarrollo de las operaciones aduaneras en todos los depósitos temporales de las distintas Zonas Primarias aéreas, específicamente en los aeropuertos del territorio aduanero. Con esta aplicación de la asesoría se podrá dar un orden específico y lo que tiene que cumplirse de acuerdo con el nuevo Código de la Producción.

Dentro de la justificación del estudio se considera que cada almacén temporal tenga todas las disposiciones, tanto en infraestructura como en personal, para concentrar los beneficios que el cliente necesita con la implementación de los procedimientos, que se encuentren acorde al COPCI.

Capítulo II METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

II.A Diseño de la investigación

(Naghi, 2000):

El diseño de la investigación es un programa que especifica el proceso de realizar y controlar un proyecto de investigación, es decir, es el arreglo escrito y formal de las condiciones para recopilar y analizar la información y la economía del procedimiento. (pág. 85)

De acuerdo a lo determinado por Naghi, se puede establecer que el diseño de investigación determina cuáles serán las pautas necesarias en base a las cuales se desarrollará la investigación, razón por la cual se lo determina como uno de los principales pasos más importantes. Para el desarrollo de esta investigación se definió desarrollar un tipo de estudio cuali – cuantitativo, debido a que no solo permitirá al investigador obtener información acerca de cómo están realizando las operaciones aduaneras los empleados de la empresa Cargo Service S.A. el cual se direcciona el estudio, sino que también permitirá elaborar un análisis estadístico en base a la información recopilada, lo cual facilita su posterior interpretación.

II.B. Tipos de investigación

(Schiffman & Lazar, 2008), “La investigación cuantitativa es de índole descriptiva y la usan los investigadores para comprender los efectos de diversos insumos promocionales en el consumidor, dándoles así a los mercadólogos la oportunidad de “predecir” el comportamiento del consumidor”. (pág. 27)

Se define desarrollar una investigación de tipo descriptiva ya que este tipo de investigación proporciona una información muy detallada acerca del problema de

estudio, en este caso se pretende conocer acerca de los problemas presentados en la empresa Cargo Service S.A. con respecto a los problemas que han tenido los operadores de aduna luego de los cambios dispuestos por COPCI, así como también se pretende conocer sus percepciones y la necesidad que tienen los empleados de esta empresa de una capacitación general de los procesos aduanas referenciado a las nuevas leyes o reglamentos aduaneros.

Investigación Concluyente

Según Miñarro (2008), “Investigación diseñada con el propósito de ayudar a quien toma las decisiones a evaluar las líneas de acción y seleccionar la mejor de ellas”. (pág. 115)

La investigación concluyente permite obtener información acerca de las opiniones en relación a las realidades que se presentan en la empresa, y contribuye a la toma de decisiones. Para el desarrollo de esta investigación se realizarán encuestas dirigidas.

II.C Herramientas de la investigación

(Alegre, 2008, pág. 88), La encuesta es uno de los instrumentos de investigación social más conocidos y utilizados. Consiste en aplicar procedimientos, más o menos estandarizados, de interrogación a una muestra de sujetos representativos de un colectivo más amplio con la finalidad de obtener información sobre determinados aspectos de la realidad y el comportamiento humano.

De acuerdo a como lo establece Alegre, una de las principales técnicas de investigación que se usan con mayor frecuencia son las encuestas, ya que ayudan a recopilar información mucho más amplia acerca del problema que se pretende investigar, en este caso la el personal carece de una constante capacitación en los

proceso, después de los cambios dispuestos por el COPCI. Se selecciona la encuesta dirigida empleados de esta empresa, como instrumentos de investigación se establece el cuestionario diseñado con preguntas cerradas para obtener información más precisa.

II.D Definición muestral

II.D.1 Población

“Población o universo se puede definir como un conjunto de unidades o ítems que comparten algunas notas o peculiaridades que se desean estudiar”. (Hernández, 2008, pág. 127)

Para el desarrollo de las encuestas se considera como población a los empleados de la empresa Cargo Service S.A., que es una empresa operadora de comercio exterior en la ciudad de Guayaquil, que cuenta con una población 30 empleados.

Para las encuestas se considera como población a los empleados de Cargo Service S.A. que son operadores aduaneros hombres y mujeres.

II.D.2 Unidad Muestral

Realización de censo: al ser una población menor así 100 se considera como muestra a los 30 empleados que trabajan en la empresa Cargo Service S.A.

II.D.3 Alcance

Este trabajo se realizará en un tiempo aproximado de 2 semanas, con el fin único de poder recolectar la información pertinente por parte de los usuarios empleados y así asegurar que los resultados que se recolectarán serán los más confiables para tomar las decisiones que permitirán cumplir con los objetivos del trabajo.

A continuación, se muestran los resultados de la investigación, en donde está el análisis respectivo de cada una de las preguntas, las cuales ayudarán a la toma de decisiones.

Capítulo III ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS DATOS

En este análisis pondremos en consideración lo recogido en las encuestas realizadas al personal. Con esta tabulación se puede determinar cuál es la necesidad que persiste en el equipo de trabajo.

Análisis de la encuesta.

III.A Sexo

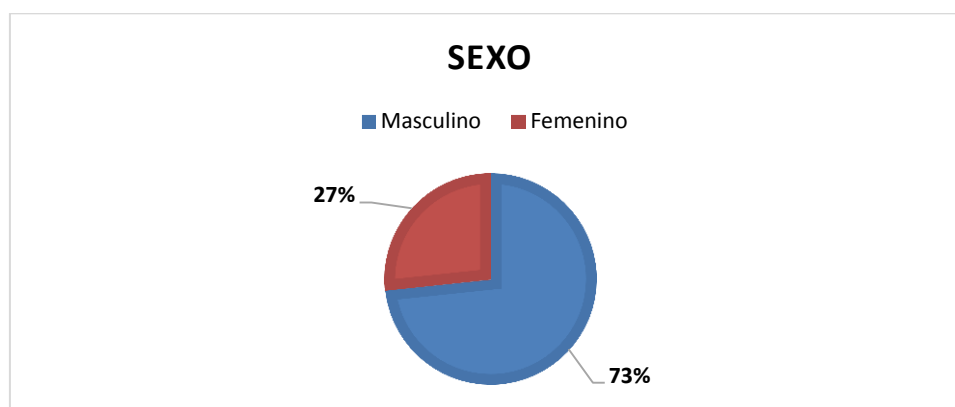
Tabla 1 Sexo

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Masculino	22	22	73%	73%
Femenino	8	30	27%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 1: Sexo



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de empleados encuestados, el 73% pertenecen al sexo masculino, mientras que el 27% de empleados son de sexo femenino. Esto demuestra que el número de hombres que trabajan a la empresa son mayores al de los hombres.

III.B. Edad

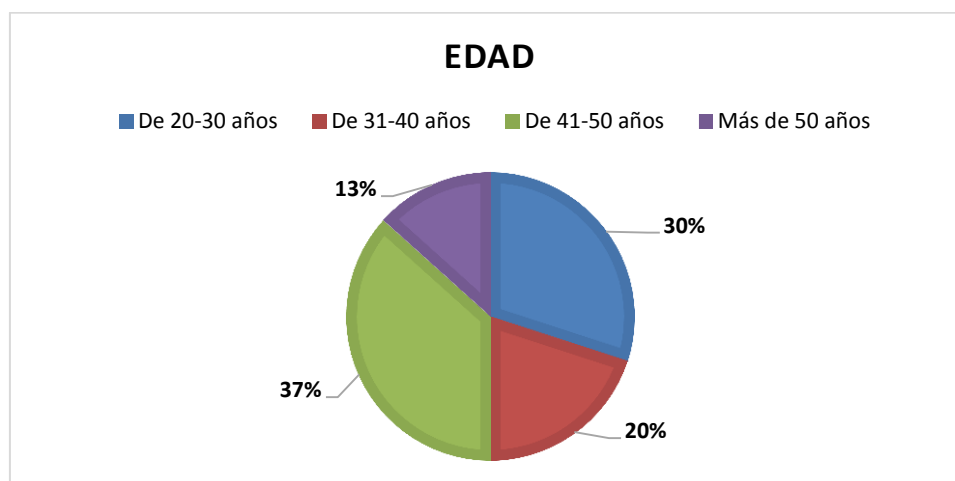
Tabla 2 Edad

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
De 20-30 años	9	9	30%	30%
De 31-40 años	6	15	20%	50%
De 41-50 años	11	26	37%	87%
Más de 50 años	4	30	13%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 2: Edad



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 37% indicó que tienen una edad de 41-50 años, el 30% indicó que tienen entre 20-30 años, el 20% tienen de 31-40 años, mientras que el 13% tienen más de 50 años. Esto demuestra que el mayor porcentaje de las personas que trabajan en la empresa son personas que se consideran que tienen experiencia por su edad.

III.C Preguntas

1.- ¿Desde hace cuánto tiempo lleva trabajando en esta empresa?

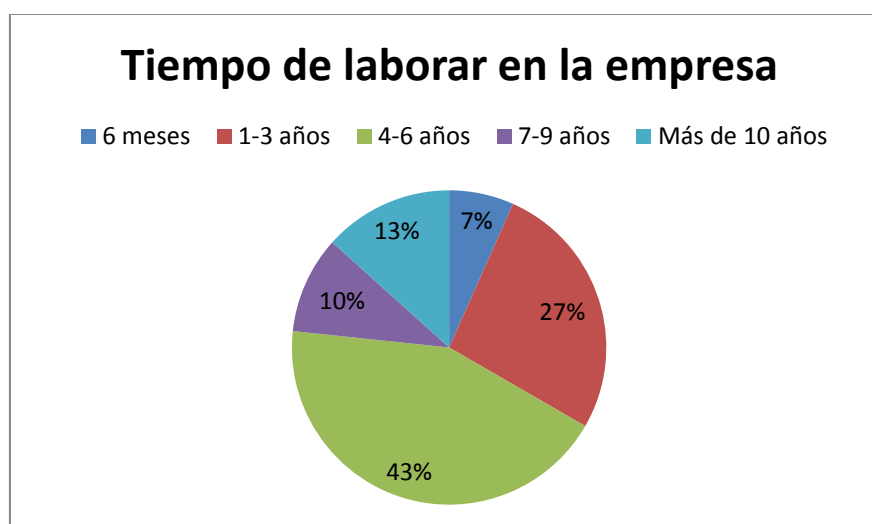
Tabla 3: Tiempo de laborar en la empresa

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
6 meses	2	2	7%	7%
1-3 años	8	10	27%	33%
4-6 años	13	23	43%	77%
7-9 años	3	26	10%	87%
Más de 10 años	4	30	13%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 3: Tiempo de laborar en la empresa



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 43% indicó que tienen laborando en la empresa hace aproximadamente 4-6 años, el 27% indicó que tienen entre 1-3 años, el 13% indicó que lleva más de 10 años en la empresa, el 10% tiene en 7-9 años, mientras que el 7% tienen 6 meses. Esto demuestra que el mayor porcentaje de los empleados ya llevan trabajando varios años en la empresa.

2.- ¿Ha tenido en algún momento complicaciones con las funciones que desempeña en su trabajo?

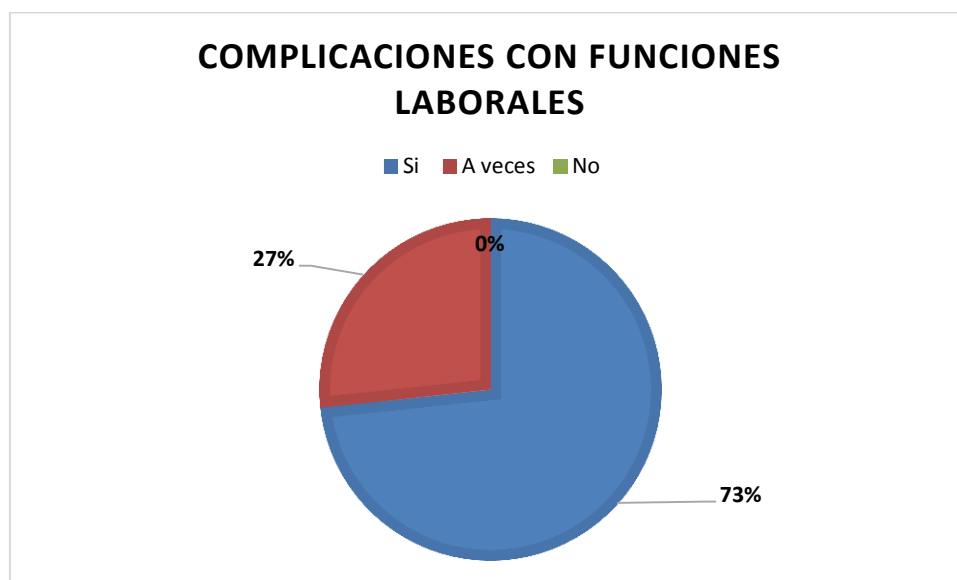
Tabla 4: Complicaciones con funciones laborales

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Si	22	22	73%	73%
A veces	8	30	27%	100%
No	0	30	0%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 4: Complicaciones con funciones laborales



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 73% indicó que sí han tenido algunas complicaciones con las funciones que desempeña en su trabajo, mientras que el 27% indicó que a veces han tenido complicaciones. Esto demuestra que los trabajadores no conocen a fondo todo lo que deben de realizar por lo que les han surgido dificultades laborales.

3.- ¿Desde hace cuánto tiempo han surgido estas complicaciones laborales?

Tabla 5: Tiempo desde que han surgido complicaciones laborales

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Desde que empezó a laborar	3	3	10%	10%
Desde hace 1-2 años	1	4	3%	13%
Más de 3 años	26	30	87%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas **Elaborado por:** El Autor

Figura 5: Tiempo desde que han surgido complicaciones laborales



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 87% indicó que las complicaciones laborales han surgido desde hace más de 3 años, el 10% indicó que desde que empezó a laborar, mientras que el 3% indicó que desde 1-2 años. Esto demuestra que estos problemas laborales se vienen dando desde hace más de 3 años.

4.- ¿Qué tipos de problemas laborales le han surgido?

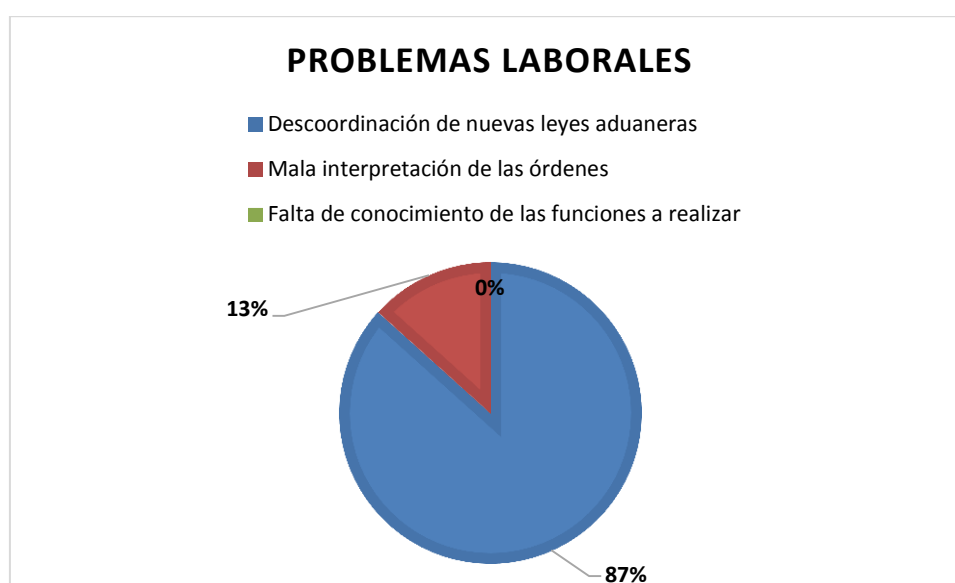
Tabla 6: Problemas laborales

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Descoordinación de nuevas leyes aduaneras	26	26	87%	87%
Mala interpretación de las órdenes	4	30	13%	100%
Falta de conocimiento de las funciones a realizar	0	30	0%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 6: Problemas laborales



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 87% indicó que los problemas laborales que le han surgido son que hay una descoordinación general de las nuevas leyes aduaneras, mientras que el 13% indicó que es por una mala interpretación de las órdenes que les dan sus jefes. Esto demuestra que los problemas que mayormente les surgen a los empleados son por la descoordinación de las leyes aduaneras, lo que significa que no se tiene claro las acciones legales a tomar con cada una de los procesos para cada tipo de régimen dentro del almacén temporal.

5.- Razones por la cuáles han surgido estos inconvenientes laborales

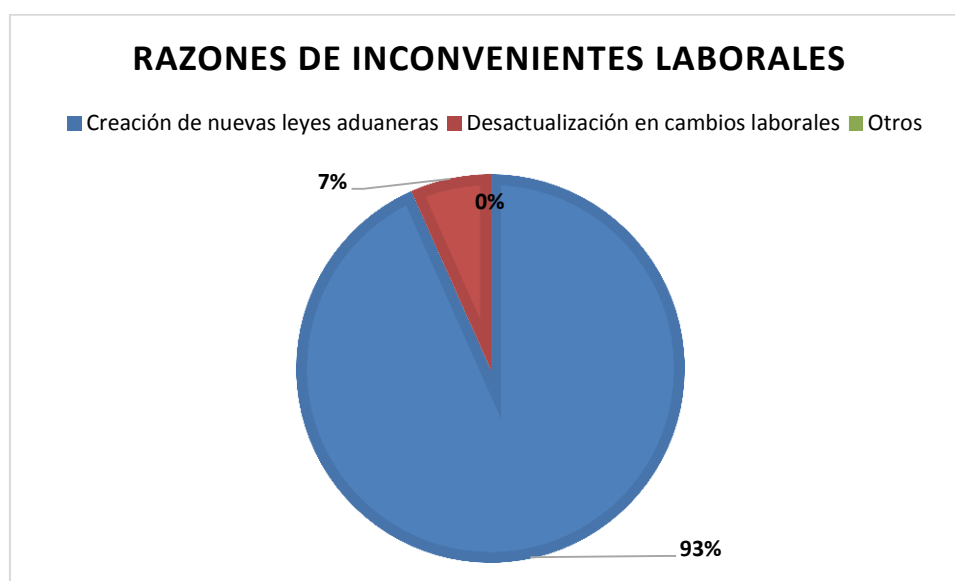
Tabla 7: Razones e inconvenientes laborales

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Creación de nuevas leyes aduaneras	28	28	93%	93%
Desactualización en cambios laborales	2	30	7%	100%
Otros	0	30	0%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 7: Razones e inconvenientes laborales



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 93% indicó que las razones por las cuáles han surgido esos inconvenientes laborales son por la creación de las nuevas leyes de aduana, mientras que el 7% indicó que por la desactualización en los cambios laborales. Esto demuestra que los mayores inconveniente han surgido han sido por la creación de la nuevas leyes aduaneras.

6.- ¿Recibe capacitación en su trabajo para solucionar este inconveniente?

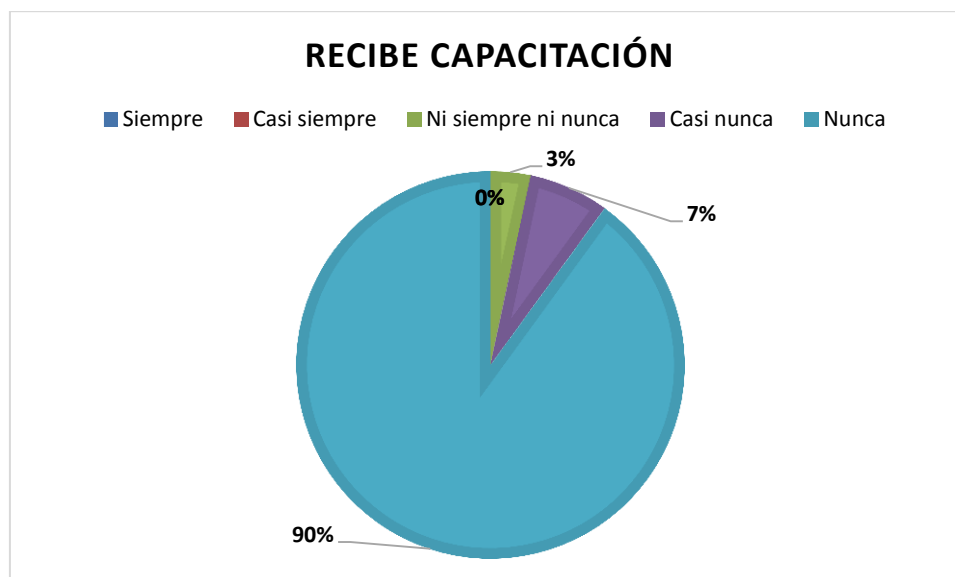
Tabla 8: Recibe capacitación

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Siempre	0	0	0%	0%
Casi siempre	0	0	0%	0%
Ni siempre ni nunca	1	1	3%	3%
Casi nunca	2	3	7%	10%
Nunca	27	30	90%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 8: Recibe capacitación



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 90% indicó que nunca reciben capacitación en su trabajo para solucionar los inconvenientes que se les presenta, el 7% indicó que casi nunca, mientras que el 3% indicó que ni siempre ni nunca. Esto demuestra que nunca la empresa ha brindado capacitación a sus trabajadores acerca de los aspectos que regulan las nuevas leyes aduaneras.

7.- ¿Le gustaría que su empresa la capacitación para poder evitar estos inconvenientes laborales?

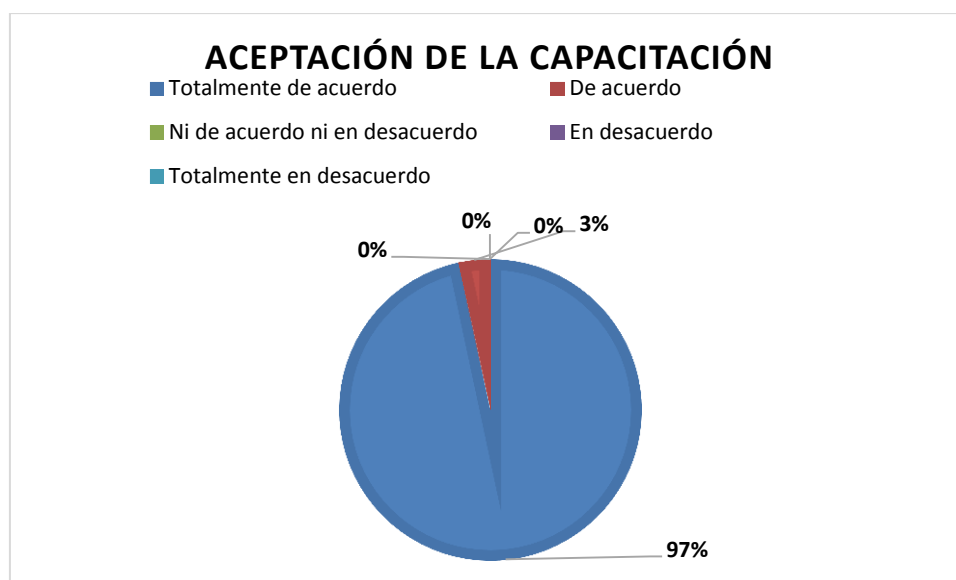
Tabla 9: Aceptación de la capacitación

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Totalmente de acuerdo	29	29	97%	97%
De acuerdo	1	30	3%	100%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	30	0%	100%
En desacuerdo	0	30	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	0	30	0%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 9: Aceptación de la capacitación



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 97% indicó que está totalmente de acuerdo con que la empresa le brinde capacitación para evitar los inconvenientes laborales, mientras que el 3% está de acuerdo con aquello. Esto demuestra que hay aceptación total por parte de los empleados de que la empresa brinde una capacitación.

8.- ¿Cuántas veces al año cree conveniente recibir esta capacitación?

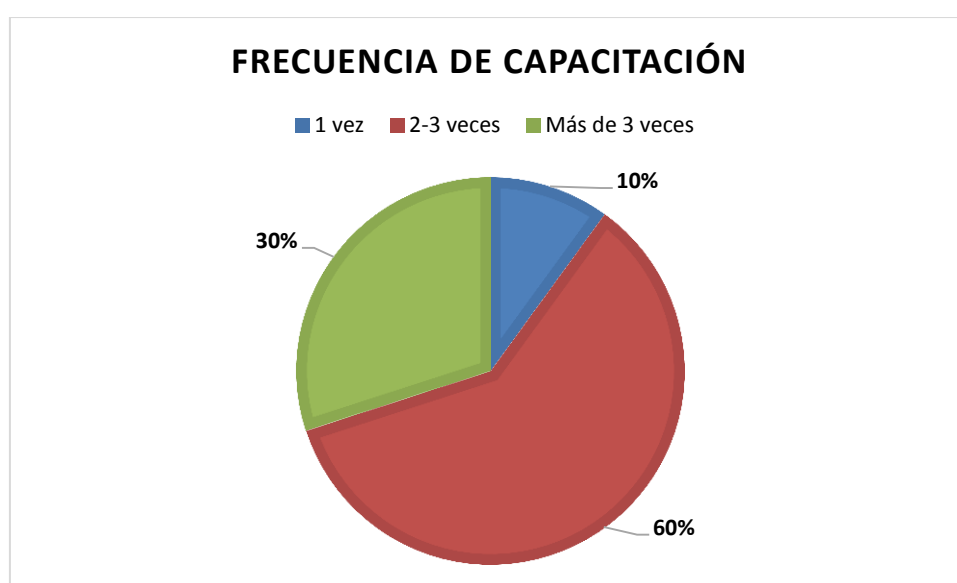
Tabla 10: Frecuencia de capacitación

	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
1 vez	3	3	10%	10%
2-3 veces	18	21	60%	70%
Más de 3 veces	9	30	30%	100%
Total	30		100%	

Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 10: Frecuencia de capacitación



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 60% indicó que cree conveniente que la capacitación se realice con una frecuencia de 2-3 veces al año, el 30% indicó que deberá ser más de 3 veces al año, mientras que el 10% cree que es necesaria solo una vez al año. Esto demuestra que según los encuestados la capacitación tiene que tener una frecuencia de veces media para poder estar así actualizados en todos los cambios laborales que surjan.

9.- ¿Cree que toda la logística organizacional mejorará después de recibir esta capacitación?

Tabla 11: Mejoramiento de logística

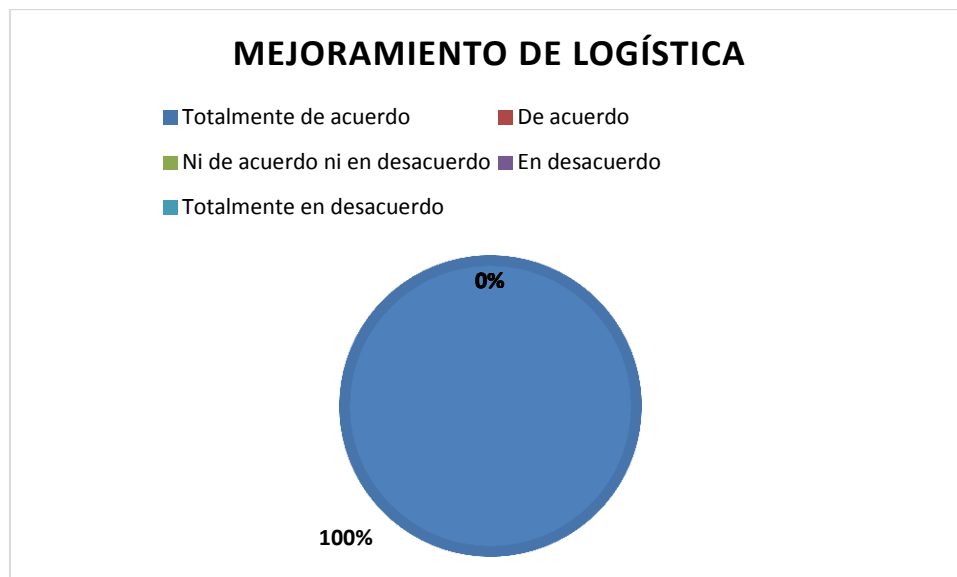
	Frec. Absoluta	Frec. Abs. Acum.	Frec. Relativa	Frec. Relat. Acum.
Totalmente de acuerdo	30	30	100%	100%
De acuerdo	0	30	0%	100%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	30	0%	100%
En desacuerdo	0	30	0%	100%
Totalmente en desacuerdo	0	30	0%	100%
Total	30		100%	

Fuente:

Encuestas

Elaborado por: El Autor

Figura 11: Mejoramiento de logística



Fuente: Encuestas

Elaborado por: El Autor

Del total de encuestados, el 100% indicó que están totalmente de acuerdo con que después de recibir la capacitación mejorará la logística organizacional. Esto demuestra que la capacitación garantizará que no surjan más inconvenientes y desconocimiento laborales por parte de los trabajadores.

Resultado de la investigación

Tras conocer lo que los trabajadores expresan con las encuestas presentadas, existen procesos en las distintas áreas que son los que causan los atrasos en las operaciones, que con la implementación de la asesoría mejorarán en los porcentajes deseados. Los procesos son:

Comercial:

Al ser una empresa de carácter familiar, muchos de los clientes han creado una afinidad a los servicios que se brinda, por lo que no se ha procurado el desarrollo de una fuerza de venta y de seguimiento a los clientes que presente un resultado competitivo. Este proceso no permite que se explore nuevos posibles clientes por lo que es aprovechado por la competencia.

La selección del personal de ventas se la maneja por referidos familiares, mas no con una búsqueda de personal calificado para el puesto y el mercado. Siendo un mercado que implica conocimiento legal, los vendedores actuales no asesoran de la manera acertada a los clientes. Este punto puede causar procesos legales perjudiciales tanto al cliente como al almacén.

Logística:

El proceso de recopilación de la información de los manifiestos de carga se realiza de manera física, lo que atrasa las transmisiones de información de la carga arribada. El operador tiene que acercarse a las primeras horas del día para solicitar los manifiestos físicos. Una vez con ellos tiene que realizar copias para dar a los demás almacenes temporales para que hagan sus procesos de envío de información.

Cuando se encuentra el almacén designado para recibir carga de “Reparto”², como son clientes de los cuales no se tiene registros previos de importación, el funcionario de la empresa no reconoce la carga de manera efectiva. Debido a esto, existe un atraso en el ingreso al almacén, dando como consecuencia que no se pueda facturar el servicio de bodegaje desde la fecha de arribo.

Informática:

Se detectó deficiencias al ingresar información al ECUAPASS, lo que causa equivocación en los manifiesto por las nuevas nomenclaturas y términos. El desconocimiento de los accesos de las páginas y menús del ECUAPASS, hacen que los operarios de la empresa no tengan la agilidad que requiere el comercio exterior.

Al ser un sistema nuevo, el ECUAPASS presenta inconsistencias a nivel estructural, lo que hace que las computadoras requieran una continua actualización, causando inversiones no planificadas para que pueda ser compatible el sistema con los equipos de cómputo.

Luego de realizar la investigación referente y de servir como funcionario público en el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en el aeropuerto de Guayaquil José Joaquín de Olmedo, dentro de la Zona Primaria, permaneciendo en constante contacto con operadores que manipulan cargas de distintas características, de revisar los procedimientos llevados de forma empírica, se puede notar la necesidad de realizar una asesoría para trabajar correctamente bajo los lineamientos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

² Reparto: Es el término que se le otorga a carga que no viene con almacén temporal designado. Por lo general, son operadores de comercio exterior con pocas gestiones aduaneras. Esto lo determina el perfil de riesgo de cada operador.

Así mismo, el planteamiento se realiza con el énfasis de los trabajadores de estar siempre capacitados en los nuevos procedimientos para evitar que tengan inconvenientes en su área laboral. Sabiendo que la nueva ley conlleva a nuevas infracciones, siendo las multas mucho más severas en las contravenciones realizadas por los operadores de comercio exterior.

Tal como lo vemos en los porcentajes de las encuestas, la capacitación del personal por falta de conocimiento de los procedimientos y nuevas leyes aduanera, es una herramienta de gran valor para solución a dichos vacíos que presenta el personal.

Capítulo IV LA PROPUESTA

IV.A Introducción

Cargo Service es una concesionaria de aduana dedicada al almacenamiento de mercadería proveniente del exterior y al mismo tiempo es el custodio hasta que la misma cumpla con todos los procesos de desaduanización.

Cargo Service se inició como depósito temporal en el año de 1999 con 6 empleados a cargo de su propietario el Sr. Oscar Almeida Delgado, con una mínima capacidad en maquinaria operativa y con pocos clientes.

El compromiso de Cargo Service para con sus clientes es la de satisfacer sus necesidades, en lo que respecta a rapidez y en gran proporción a la seguridad; razones por las que el número de clientes ha aumentado (históricos de número de clientes).

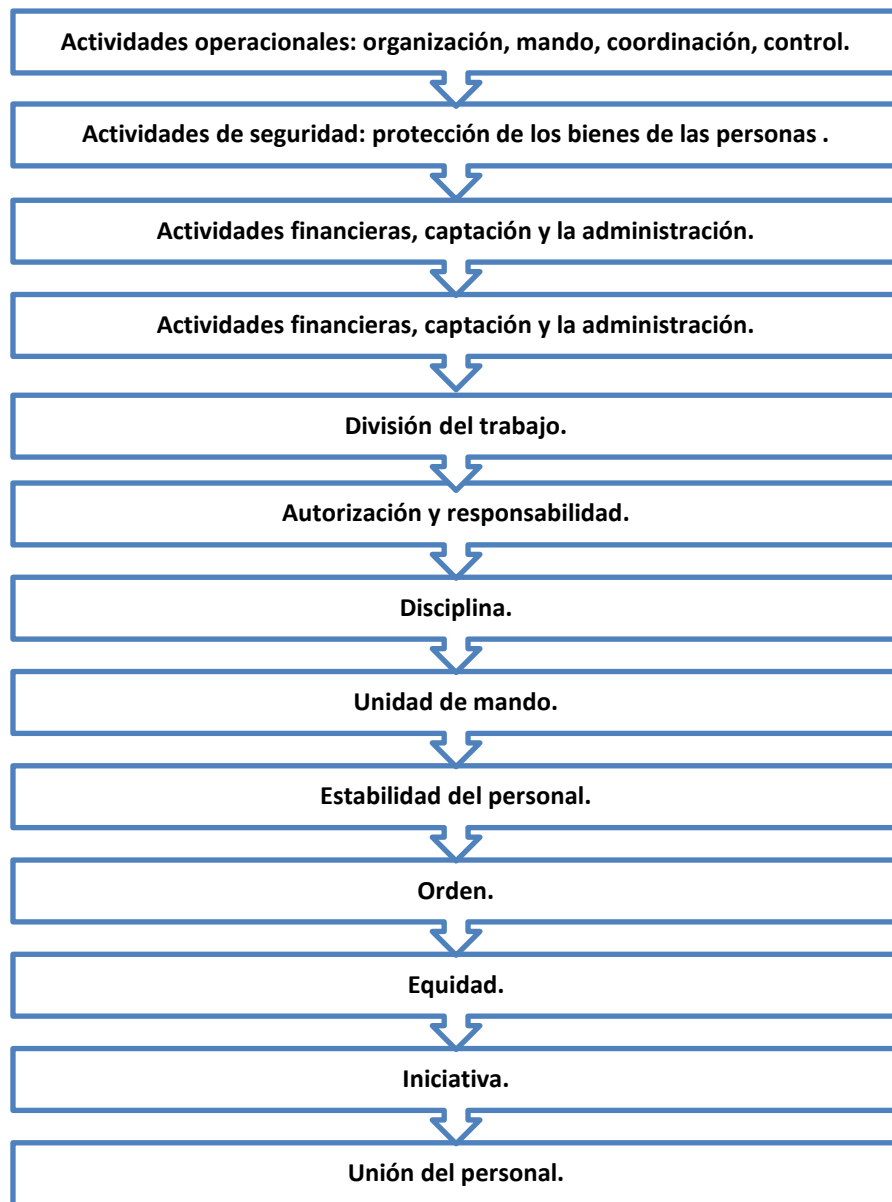
Actualmente, Cargo Service cuenta con uno de los niveles más altos en control y almacenamiento de mercadería, se han triplicado las maquinarias operativas y nuestro personal se ha capacitado para brindar la mejor opción como bodega privada.

Tiene como misión receptor toda la carga de importación y almacenarla hasta que se corra el trámite de desaduanización, brindando agilidad seguridad y responsabilidad al momento de manipular sus bultos esto también con lleva el excelente trato de nuestro equipo de trabajo para con los clientes.

El Objetivo es el de llegar a ser la primera bodega con los más altos rangos de calidad en nuestro trabajo.

La estructura en general está en todas las operaciones a que las empresas dan lugar y clasifican sus actividades:

Figura 12: ACTIVIDADES



Elaborado por. El Autor

IV.B. Análisis FODA

IV.B.1 Factores Externos

OPORTUNIDADES

Eventos como hechos o tendencias en el entorno de una organización que podrían facilitar o beneficiar el desarrollo de forma oportuna y adecuada. Las mayores oportunidades para la empresa son:

- Ampliación de la cartera de productos para satisfacer nuevas necesidades.
- Captación apropiada de los servicios.
- Posibilidad de entrar en nuevos mercados.
- Aplicación de tecnología en el departamento
- Disponibilidad de insumos y fortalezas de los proveedores

AMENAZAS

Eventos hechos o tendencias en el entorno de una organización que inhibe, limita o dificulta su desarrollo operativo.

- Nuevos competidores
- Velocidad en el desarrollo tecnológico
- Competencia desleal
- Creación de nuevos impuestos
- Estabilidad de política cambiaria
- Conformismo de las situaciones dadas
- Comunicaciones deficientes

IV.B.2 Factores Internos

FORTALEZAS

Actividades y atributos internos de una organización que contribuyen y apoyan en el logro de los objetivos de una organización.

- Procesos competitivos
- Pagos oportunos al personal
- Estabilidad laboral
- Compensación salarial

DEBILIDADES

Actividades o atributos internos de una organización que inhiben o dificultan el éxito de una empresa.

- Falta de capacitación
- Falta de un modelo de gestión de talento humano
- Falta de control de metas y objetivos
- Falta de cooperación de empleados en tareas asignadas
- Falta de coordinación y trabajo en equipo
- Sobre endeudamiento por parte de gerencia

IV.C Descripción del proyecto

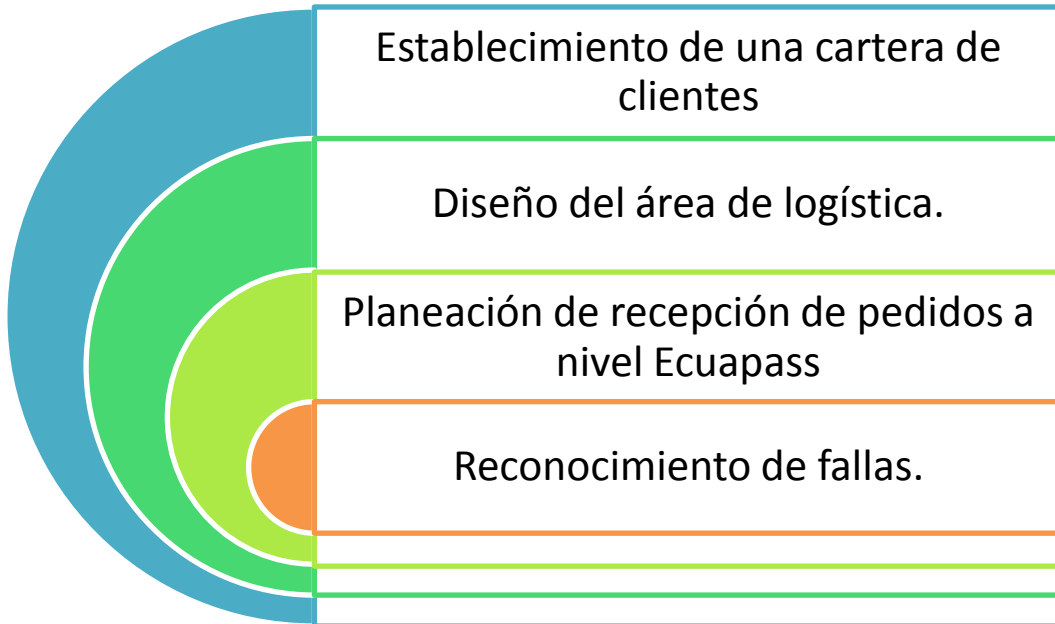
A través del presente proyecto se busca desarrollar un modelo de asesoramiento para la empresa Cargo Service en las áreas de logística, comercialización y nivel de sistema informático, para mejorar los procesos de internos que se llevan a cabo en la empresa y que consecuentemente incide en el servicio que ofrece a sus clientes. En este modelo se especificarán los factores que se deberán considerar para analizar los inconvenientes que se han suscitado en la actualidad, para así poder inteligenciar a los responsables de la distribución acerca del funcionamiento del nuevo modelo de operación que se realizará a través de un programa de capacitación en donde se expondrán todos los puntos referentes al modelo establecido.

En el programa de asesoría a desarrollar se especificará cada una de las acciones que deberán de seguir y realizar el personal encargado de las operaciones aduaneras en la empresa Cargo Service para que esta se desarrolle de manera exitosa, además se especificará la forma en que deberán ser controladas estas acciones que permitirán a los supervisores o administradores de los puntos de distribución poder evaluar si se están cumpliendo con los objetivos de ventas y distribución que se han planificado con anticipación.

El programa que se pretende desarrollar será impreso y entregado al personal encargado de la labor, de modo que éste pueda tenerlo a su alcance cada vez que sea necesario. Cabe mencionar que el programa de capacitación tendrá una duración de un mes, con asistencia de cuatro sábados, los cuales serán suficientes para la comprensión total de dicho modelo. Se determina este horario para no interferir con las actividades del personal de distribución.

El desarrollo de este proyecto buscará la unión de esfuerzos de los empleados para incrementar el índice de ventas de la empresa Cargo Service. El nuevo modelo de operación y programa de capacitación se encontrará estructurado en cuatro etapas:

Figura 13: Etapas de modelo de operación y programa de capacitación.



Elaborado por: El Autor

Durante la primera semana se dará la bienvenida al personal de distribución de los servicios de Cargo Service y se les explicará la razón por la cual fueron convocados a este taller de capacitación. Además, será necesario presentar las actividades que se llevarán a cabo en el taller y sus objetivos.

IV.C.1 Establecimiento de la cartera de clientes

Durante la primera semana del taller de capacitación proporcionará información con relación a la selección y gestión de la cartera de clientes, el cual corresponde al primer paso en el nuevo modelo de comercialización y distribución de los servicios Cargo Service.

Con las tendencias actuales y el nivel competitivo del mercado en que se encuentra la empresa Cargo Service debe adaptarse a ellas, para lo cual es necesario realizar un análisis y actualizar los procesos de distribución y gestión de los clientes, de modo que el usuario sea el centro de las decisiones de la empresa.

Para llevar a cabo la gestión de la cartera de clientes se deberá considerar dos factores. El primero consiste en tomar una gran cantidad de información del cliente con el fin de lograr una comunicación más personalizada, mientras que el segundo factor se centra en establecer una cartera de clientes para ofrecer un servicio más específico a cada cliente de la empresa Cargo Service. Además, los análisis externos e internos se deben poner en marcha para crear una oferta que satisfaga las necesidades de los clientes detallistas.

Como primer paso, es importante segmentar la cartera de clientes, ya que cada cliente detallista no tendrá las mismas necesidades o deseos. Por otra parte, la comunicación y contacto que con cada cliente es un aspecto fundamental que debe ser considerado y aplicado para personalizar la oferta más cerca de las necesidades de los clientes.

Se ha determinado la necesidad de que se le proporcione un tratamiento específico a cada cliente. Para cada uno de ellos, se debe cubrir sus necesidades en el momento adecuado a través de las diferentes líneas de servicios que maneja Cargo

Service. Sin embargo, no sólo basta administrar eficientemente la fuerza de ventas, también es necesario identificar donde se encuentra el mayor potencial y los mejores márgenes en los progresos alcanzables.

Como primer punto los responsables de la comercialización y distribución deberán considerar los siguientes factores:

1. Identificar y mantener a los clientes existentes como una de las políticas en el proceso de comercialización de Cargo Service.
2. Aumentar las ventas con los clientes existentes, la identificación de sus clientes más rentables y su potencial, permitirá gestionar mejor el tiempo y los esfuerzos de ventas. En este caso el objetivo será: asegurarse de que los principales clientes detallistas de Cargo Service estén satisfechos y que se atiendan y cubran sus necesidades.
3. Definir cómo servir a los mejores clientes con el fin de mantenerlos, es importante identificar de sus necesidades y adaptar la oferta de los servicios de Cargo Service. El objetivo en este caso es desarrollar con éxito una estrecha relación con los clientes y contribuir a la consecución de sus objetivos de crecimiento y rentabilidad de la empresa Cargo Service.
4. Identificar los clientes que ralentizan el crecimiento y la adaptación del nivel de distribución e invertir más tiempo y esfuerzo en los clientes más importantes de acuerdo a la categorización de la cartera de clientes.

IV.C.1.a Gestión de la cartera de clientes: identificar y retener a sus clientes clave

Cargo Service ha desarrollado una fórmula a base de identificar y mantener a los clientes clave. Durante un día de entrenamiento en grupo, las cinco etapas de la ejecución de una cartera de clientes de gestión se presentan:

Paso 1: Establecer los criterios para la clasificación.

Paso 2: Identificación de valor del cliente.

Paso 3: Clasificación de clientes A, B y C.

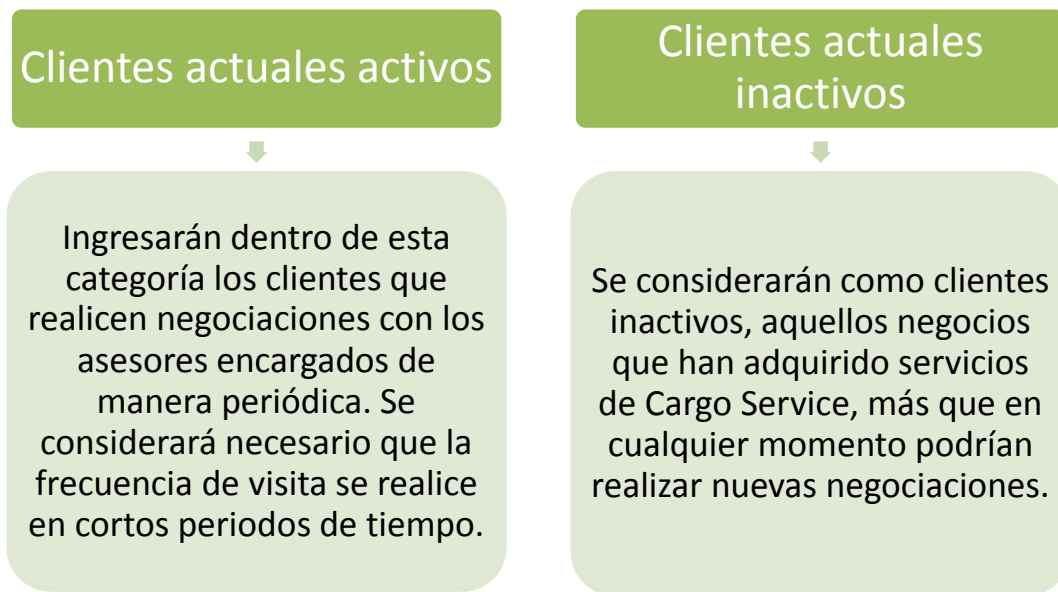
El contenido proporcionado durante la primera sesión del programa de capacitación se desarrollará en base las mejores prácticas en la gestión cartera de clientes y la gestión de ventas, de modo que el personal pueda aplicar los contenidos teóricos a la realidad y beneficiarse de los conocimientos especializados para maximizar la cartera de clientes de Cargo Service. Después de esta capacitación, el personal tendrá las herramientas necesarias para gestionar con eficacia su cartera clientes.

IV.C.1.b Establecer los criterios de clasificación

Los criterios de clasificación de los clientes permitirán definir adecuadamente la cartera de clientes de Cargo Service, para ello se deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Clasificación de clientes Cargo Service según el status

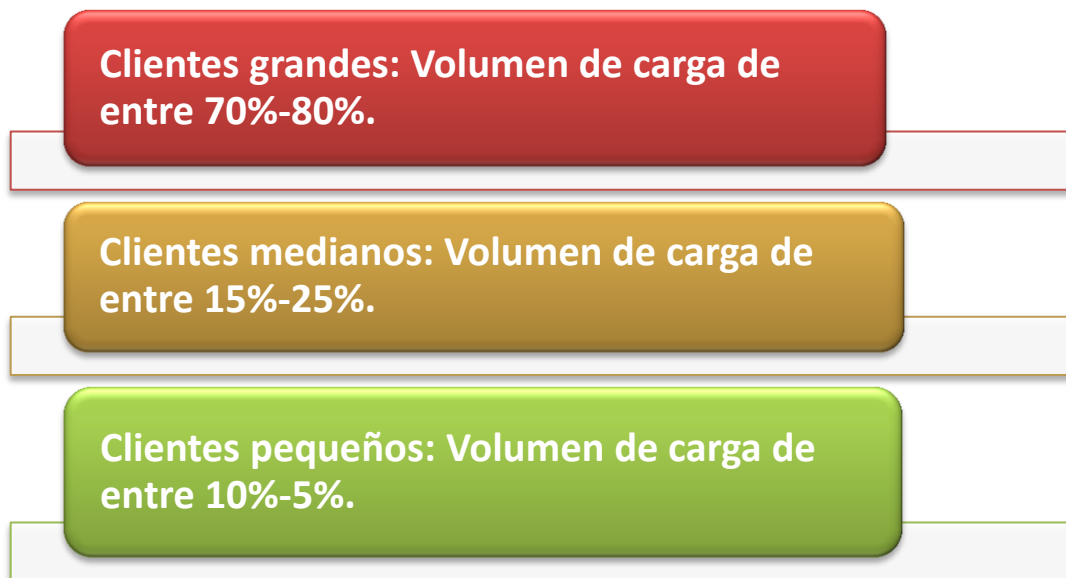
Figura 14: Tipos de Clientes



Elaborado por: El autor

2. Clasificación de clientes Cargo Service según volumen de carga.

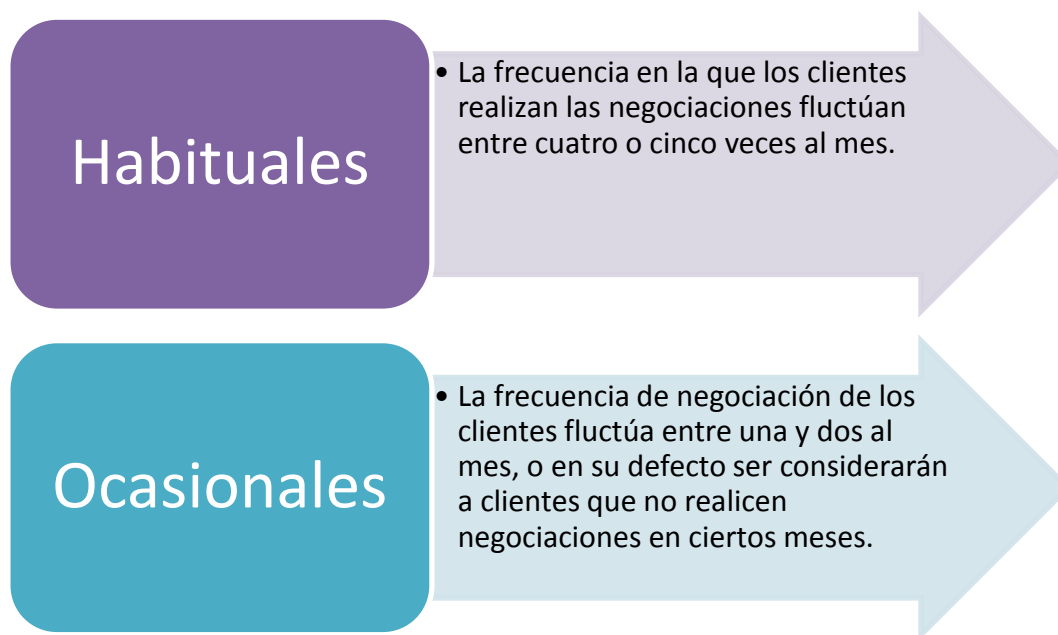
Figura 15: Clasificación de Clientes



Elaborado por: El Autor

3. Clasificación de clientes Cargo Service por frecuencia de negociación:

Figura 16: Frecuencia de negociación



Elaborado por: El Autor

IV.C.1.c Identificar el valor del cliente

La identificación y determinación del valor de los clientes de Cargo Service se deberá realizar desde una perspectiva basada en los siguientes componentes: la probabilidad de carga y una medida monetaria de la cantidad. La evolución reciente de la comercialización rehabilitar totalmente la noción de valor por lo tanto se considera necesario que se considere este parámetro para el desarrollo de la evaluación.

Los avances tecnológicos hacen posible identificar a los clientes de forma individual actuar directamente sobre ellos y crear una interacción, por lo tanto será necesario que se maneje una base de datos de los clientes de Cargo Service, de esta manera el cliente se vuelve identificable y se puede medir su valor bajo los criterios de clasificación ya expuestos.

Se basa en una definición de valor como la expectativa de lograr una ganancia. Se puede detallar en dos componentes: la probabilidad de que el cliente adquiriera los servicios Cargo Service y los ingresos generados por el consumidor para la empresa. La noción de probabilidad puede corresponder a diferentes conceptos:

- La probabilidad de adquisición de servicio de Cargo Service.
- La probabilidad de ser un cliente regular.
- La probabilidad de contar con servicios complementarios de Cargo Service en el momento.

Del mismo modo, los ingresos generados por la empresa por parte del cliente pueden ser:

- El importe de la carga.
- Un monto promedio de carga en un período y la frecuencia de bodegaje.
- Una limitación de volumen.

IV.C.1.d Clasificación del cliente A, B y C

El enfoque ABC se determina en base a la revisión de los clientes detallistas de Cargo Service, las calificaciones se realizarán bajo los siguientes parámetros:

- Clientes A: Cuyo valor anual de bodegaje es el más alto. Su porcentaje de almacenamiento fluctúa entre 70-80% del valor de consumo mensual de la empresa Cargo Service.
- Clientes B: Con un valor de consumo medio. Aquellos 15-25% del valor mensual de las ventas de Cargo Service.

- Clientes C: Clientes con el valor más bajo consumo. Con un porcentaje total de compra del 10%-5% del valor mensual de las ventas de la empresa.

El valor de consumo mensual se calcula con la fórmula: (demanda mensual) x (costo por unidad del servicio).

A través de esta clasificación, el administrador de distribución de los servicios Cargo Service podrá identificar puntos calientes de la cartera de clientes y separarlos del resto de los clientes detallistas de la empresa, especialmente aquellos que son numerosos, pero no tan rentables. Una vez realizada la valoración y la respectiva clasificación de los clientes de Cargo Service, éstos deberán ser registrados en una base de datos de acuerdo a la clasificación otorgada.

IV.C.2 Diseño del área de logística

En la segunda etapa de la propuesta de asesoría, contamos con la revisión de la logística, operaciones, trámites a seguir para la captación de la carga de la cartera de clientes.

Para esto se tiene que repasar cada una de las etapas del proceso de despacho de la carga. Es de suma importancia conocer cada punto de referencia en el proceso con el fin de detectar los espacios que necesiten de un mejoramiento continuo.

En esta capacitación, se contará con cada miembro de la empresa que esté involucrado, directa o indirectamente con las operaciones de logística y acarreo de carga. Serán ellos el apoyo primordial para conocer el manejo específico de cada sector a analizar.

Conscientes que los detalles de cada uno de los puestos de trabajo, pueden ser complejos y considerando que son complementarios; se ha distribuido la revisión de la siguiente forma:

- Operaciones de Reconocimiento y Traslado (Art. 137 COPCI, Art. 60 RCOPCI)
- Operaciones de Ingreso y Almacenamiento. (Art. 134, 135, 190, 198 COPCI, Art. 53, 54, 55, 244, 245 RCOPCI)
- Operaciones de Despacho (Levante) y Estiba. (Art. 113, 139, 142, 177, 178, 180 COPCI, Art. 2, 67, 88 RCOPCI)

Cada uno de los enunciados son regidos por los artículos correspondientes en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento³. Con la

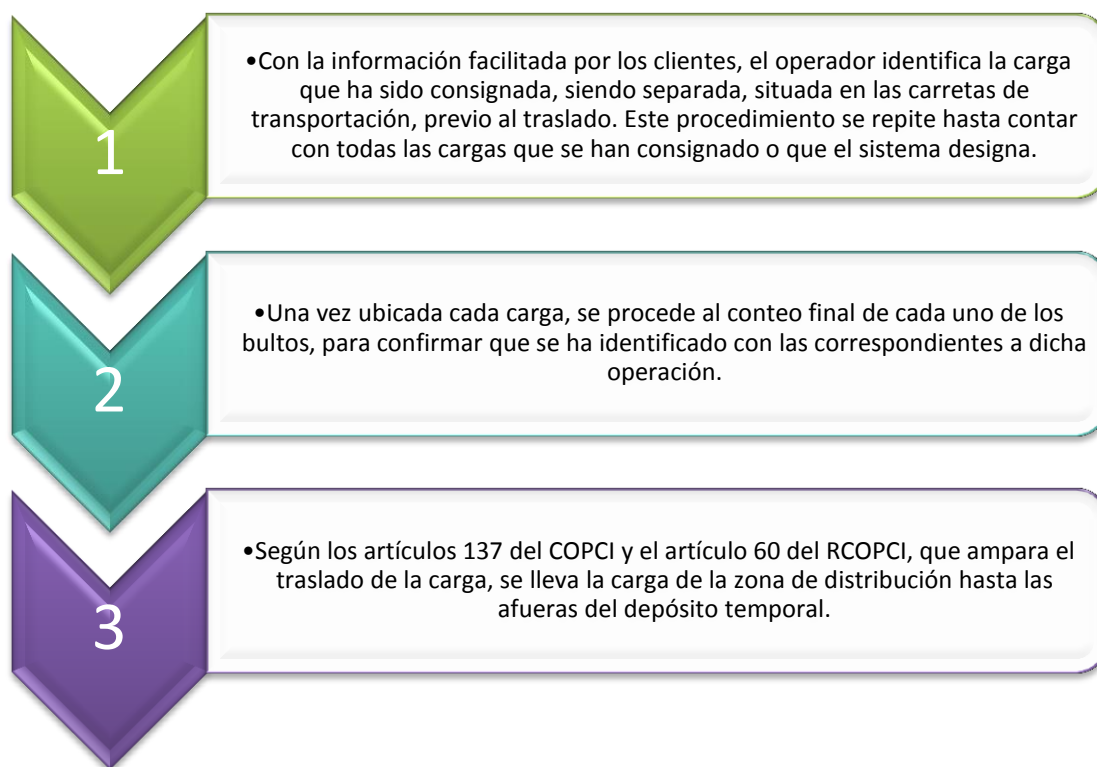
³ Revisar Anexo 4.1

capacitación los operadores conocerán los artículos que los amparan para realizar las operaciones mencionadas. A continuación se detalla cada operación.

IV.C.2.a Operaciones de Reconocimiento y Traslado

Al ser esta la primera de las operaciones correspondientes al acarreo de la carga, el personal tiene que contar con todos los datos correctos para que no exista el error al momento de realizar dicha operación.

Figura 17: Operaciones



Elaborado por: El Autor

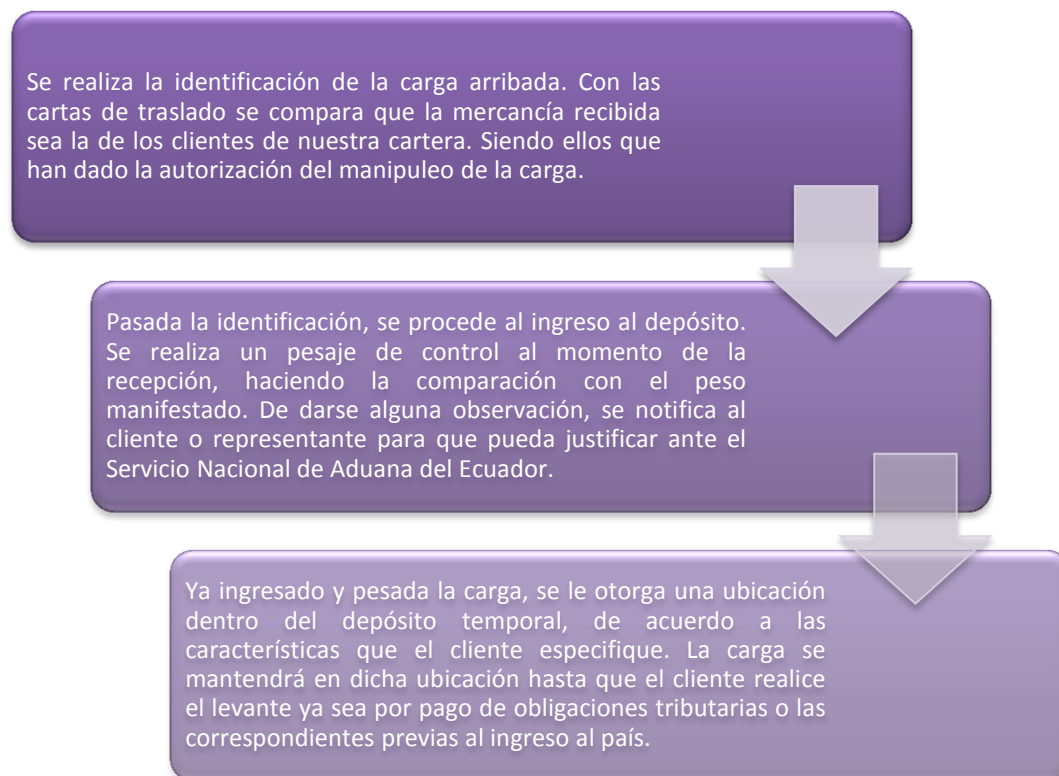
Esta operación termina con la llegada de la carga a las afueras del depósito temporal, previo al ingreso y al almacenamiento

IV.C.2.b Operaciones de Ingreso y Almacenamiento

La mercancía arribada al país, una vez que ha sido manifestada en el sistema informático y sea consignada a un depósito temporal, tiene que ser almacenada con una ubicación específica, para poder contar con un mayor control de la misma.

Es por eso que, se puede definir los siguientes pasos para el ingreso y almacenamiento de la carga, una vez que haya sido trasladada desde la zona de distribución.

Figura 18: Ingreso y almacenamiento de la carga



Elaborado por: El Autor

En el manejo de esta operación, radica en que los clientes vean que la inversión que se realiza con la empresa, le resulte conveniente.

Para complementar la información sobre esta operación, se detallará los artículos que amparan y respaldan a los operadores en el correcto manejo de las cargas.

El conocimiento de estos artículos permiten acciones correspondientes al trabajo bajo un marco legal y prevén el cometimiento de faltas que pueden conllevar a sanciones, tanto monetarias como de tipo administrativas tal como el cierre de las operaciones.

Se pone a consideración los artículos que todo operador requiere conocer.

Listado de Artículos

Figura 19: Listado de Artículos

COPCI	RCOPCI
<ul style="list-style-type: none"> • Art. 134.- Depósito Temporal • Art. 135.- Responsabilidades durante el depósito de mercancías • Art. 190.- Contravenciones, lit. g) • Art. 198.- Sanciones de suspensión.- 	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 53.- Depósito Temporal • Art. 54.- Autorizaciones • Art. 55.- Lugares de Funcionamiento • Art. 56.- Inventarios de Depósitos Temporales • Art. 244.- Procedimiento Sancionatorio para la Suspensión de la Autorización • Art. 245.- Procedimiento Sancionatorio para la Cancelación de la Autorización o Permiso.-

Fuente: COPCI 2010 y RCOPCI 2011

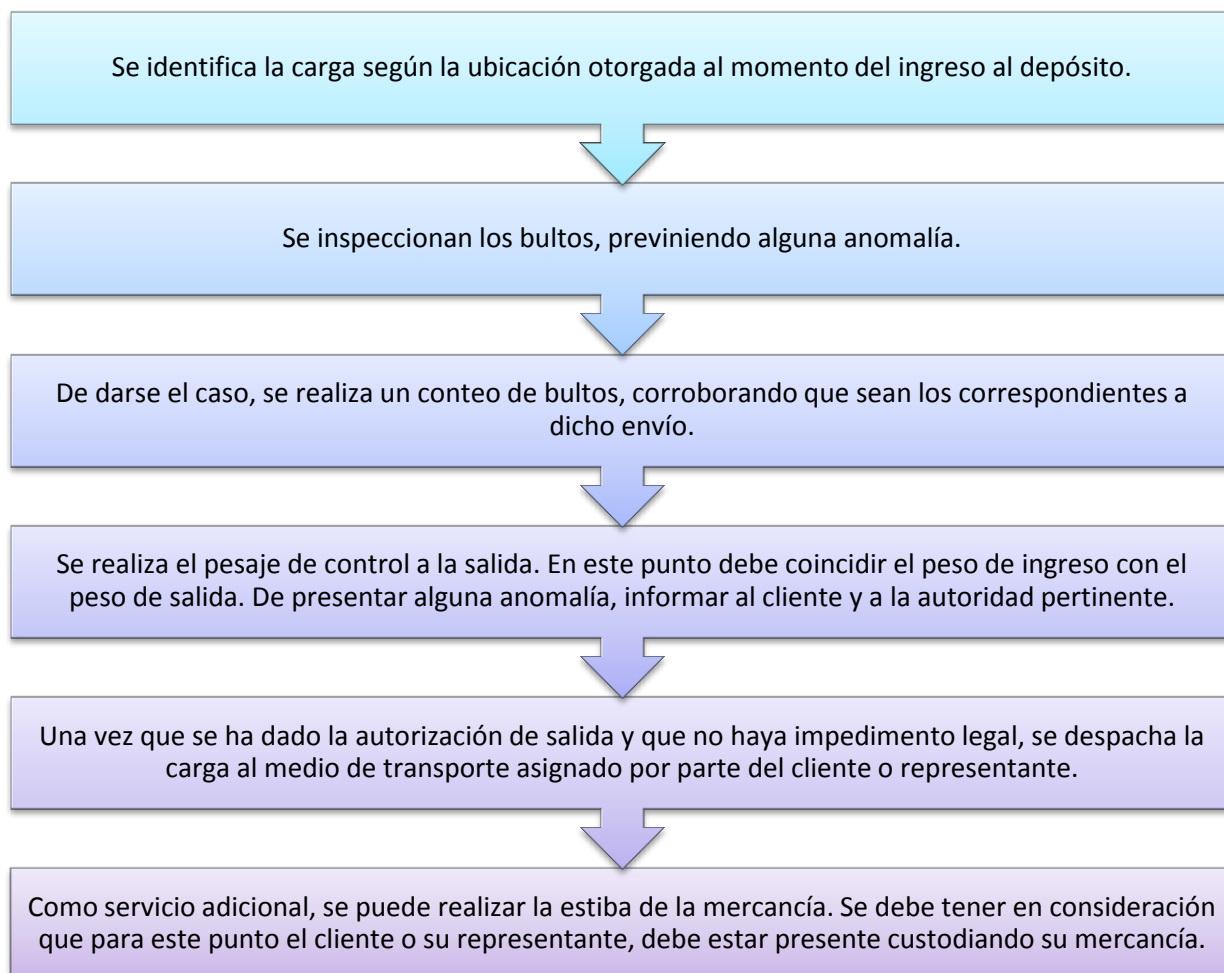
Elaborado por: El Autor

IV.C.2.c Operaciones de Despacho y Estiva (Levante)

La cartera de clientes, ha confiado su carga al cuidado de la empresa, previo al régimen que desea realizar. Una vez que haya completado los requerimientos legales se procede al levante de las mercancías almacenadas en el depósito temporal.

Posterior a que todos los aspectos legales han sido subsanados, se emite la factura cancelando los servicios brindados. Una vez que la carga se encuentra liberada de obligaciones, comienza el proceso de despacho de la misma.

Figura 20: Proceso de Despacho



Elaborado por: El Autor

Como en las operaciones anteriores, se tienen que revisar los artículos correspondientes para que los operadores conozcan la base legal con la cuales se encuentran amparados.

Listado de artículos

Figura 21: Listado de artículos

COPCI	RCOPCI
<ul style="list-style-type: none"> • Art. 113.- Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera • Art. 139.- Del Despacho y sus Modalidades • Art. 142.- Abandono Tácito lit. a) • Art. 177.- Contrabando • Art. 178.- Defraudación aduanera • Art. 180.- Sanción Administrativa y Reincidencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Art. 2.- Definiciones Lit. gg) • Art. 67.- Presentación de la Declaración Aduanera • Art. 88.- Procedimiento para el levante de mercancías

Fuente: COPCI 2010 y RCOPCI 2011

Elaborado por: El Autor

Conocer cada uno de los artículos, da la seguridad al operador de que su trabajo lo tiene que realizar de manera eficiente, consciente de las ventajas y riesgos que se tiene, para poder brindar un servicio atento a lo que el cliente requiere siempre que se encuentre en los parámetros legales.

IV.C.3 Planeación de recepción de pedidos a nivel Ecuapass

Dentro de la capacitación posterior se dará a conocer el manejo de los pedidos de la cartera de clientes en el sistema Ecuapass. Es importante conocer que, una vez cerrada la negociación con el cliente, se debe obtener todos los datos y autorizaciones para el manejo de las cargas.

Este proceso tiene que ser llevado con la mayor responsabilidad, dado que puede causar graves infracciones de carácter judicial. Es por eso que todos los miembros de la compañía deben conocer el proceso de ingreso de datos al sistema, para complementar el conocimiento con su área de trabajo diario.

Para la empresa, este departamento realiza la facturación de los servicios contratados. La buena implementación del servicio, establece el correcto registro de las operaciones que el cliente tendrá que cancelar.

Las áreas que se identifican en este departamento son:

Figura 22: Transmisiones



Elaborado por: El Autor

Para esta capacitación nos vamos a basar en los documentos emitidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. En el cual se explica los pasos que se tiene que tomar en consideración para la correcta transmisión de los datos facilitado por los clientes.

IV.C.3.a Transmisión de Información

Una vez que el cliente ha negociado el manejo de su carga con la empresa, se busca el manifiesto del medio de transporte en el que arriba la carga (aéreo), para realizar la transmisión de la carga. El cliente/importador, al declarar la carga que viene en el medio de transporte ya debe haber ingresado en el sistema el código del depósito temporal para que al momento de la transmisión se refleje su carga se encuentra asignada al depósito. Tal como lo dice el Manual Específico para la Distribución de Carga Aérea de Importación, SENAE-MEE-2-3-002.

(Funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2013) “5.7 Los importadores pueden realizar la consignación de mercancías a los Depósitos Temporales en el Ecuapass, a través de la opción Portal Externo – Trámites Operativos: 1.1 Elaboración de e-Doc. Operativo>1.1.2 Formulario de solicitud de categoría> Registro de Consignación. 5.7.1 Se puede realizar la consignación sólo de un Depósito Temporal en un mismo tiempo. 5.7.2 El registro de consignación se puede realizar para cada distrito donde opere más de un Depósito Temporal en el que se reciba carga de importación por vía aérea”⁴

IV.C.3.b Emisión de Guías de Distribución

Realizada la transmisión, se compara con las cargas que han salido en la “semana de reparto” y se emiten las cartas con los datos de las cargas de nuestra cartera de clientes, así como también los clientes eventuales que presente el “reparto”. Se tiene que tomar en consideración el procedimiento establecido en el INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCION, SENAE-

⁴ Revisar Anexo 2.1

ISEE-2-3-044, el mismo que detalla los pasos a seguir para obtener las guías de distribución para el reconocimiento de las cargas.

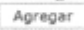
(Mejora Continua & SENAE-ISEE-2-3-044, 2013) **5.2.** *Seleccione el menú principal "Trámites operativos", sub-menú "Elaboración de e-Doc. 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña "Cargas". Operativo" y luego haga clic en "Formulario de solicitud categoría". 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como "Importación" y "Exportación", para lo cual el usuario seleccionara en la sección de "Importación" el documento electrónico "Solicitud de Guía de Distribución":*⁵



Estas Guías de Distribución son entregadas a los encargados de las operaciones de traslado para las Operaciones de Reconocimiento y Traslado.

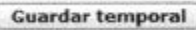
IV.C.3.c Registro de Peso/Carga/Ubicación (IMDT)

La carga arribada al país, trasladada y almacenada al depósito temporal, debe tener asignada una ubicación, correspondiente a sus características. Es por eso que se debe ingresar al sistema el peso recibido de la carga. Este debe concordar con el manifestado por el medio de transporte al arribo. Al tratarse de un ingreso de mercancía, se debe tener en consideración lo expresado en el INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IMDT — INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA, SENAE-ISEE-2-3-004, el mismo que narra los pasos a seguir para poder registrar el ingreso de las cargas.

(Ecuador, Funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del, 2013)**5.8.** *Una vez efectuado el llenado de la pestaña "Información del Informe", y dependiendo del tipo de carga se realiza el llenado de las pestañas "Contenedor" y/o "Carga Suelta", para lo cual se debe tener las siguientes consideraciones:*

Los contenedores y carga suelta se registran por "Secuencia"; para registrar una nueva secuencia se hace clic en el botón 

Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada; al seleccionar el registro y hacer clic en el botón  o; modificada, al seleccionar el registro modificarlo y posterior hacer clic en el botón 

5.9. *Durante el registro de secuencias el usuario podrá realizar guardados temporales previo al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro debe hacer clic al botón * y se presentan los siguientes mensajes:

Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones:

⁵ Revisar Anexo 2.2

"Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.⁶

Dentro de este apartado, se lleva el control del tiempo, de la ubicación, de las características, de las novedades, etc.

IV.C.3.d Dar de baja en el sistema (SMDT)

Solo cuando el cliente ha cumplido con todas las obligaciones aduaneras, (pago de tributos, providencias, actos administrativos, inspecciones, etc.), es entonces que se puede dar de baja en el sistema informático.

Este procedimiento es conocido como Informe de Salida de Mercancía SMDT, que según el INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SMDT — INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA, SENAE-ISEE-2-3-002, tiene que cumplir con las directrices correctas para poder otorgar la salida de la carga del depósito temporal, tanto física como del sistema.

(Funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2013) “5.7. Una vez efectuado el llenado de la pestaña "Información del Informe", y dependiendo del tipo de carga se realiza el llenado de las pestañas "Contenedor" y/o "Carga Suelta", para lo cual se debe tener las siguientes consideraciones:

Los contenedores y carga suelta se registran por "Secuencia"; para registrar una nueva

secuencia se da" clic al botón

Agregar

Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el

registro y dar clic en el botón

Eliminar

o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y posterior dar clic en el botón

Modificar

5.8. Durante el registro de secuencias el usuario podrá realizar guardados temporales previo al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro, hace clic

al botón

Guardar temporal

y se presentan los siguientes mensajes:

Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones: "Sí" en caso de continuidad del registro y "No" en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.”⁷

⁶ Revisar Anexo 2.3

⁷ Revisar Anexo 2.4

Se toma en consideración, que la carga no debe presentar ninguna novedad en el sistema. La comunicación entre departamentos tiene que ser clara, de la misma manera con la autoridad aduanera para no infringir en alguna falta en contra de la ley.

IV.C.3.e Facturación

Si bien esta área es correspondiente a Contabilidad, se encuentra directamente vinculada con este departamento. Debido a que el tiempo que la carga permanece en el depósito temporal, tiene que ser facturado por el departamento de sistemas para dar a conocer los detalle referentes al peso, características y servicios adicionales.

Se tiene que considerar la variable que se negoció con el cliente para poder realizar la facturación, siendo el peso de la carga el factor con mayor relevancia al momento de emitir la factura.

Dentro del rubro del peso, se puede incluir los gastos de traslado, transmisión electrónica, entre otros. Salvo el caso que la carga requiera de almacenamiento especial, como lo es bajas temperaturas, volúmenes pequeños o productos con alto grado de riesgo.

A continuación presentamos una tabla con los procedimientos para la transmisión de cargas por parte de un depósito temporal.

Tabla 12: Procedimientos para la transmisión de cargas por parte de un depósito temporal

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1.	Transmisión solicitud de traslado	Mercancías ingresadas	Transmitir al Ecuapass la solicitud de traslado de mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Solicitud de traslado entre zonas primarias-SIM</u> , indicando lugar de origen y destino, rutas, medios de transporte, garantía general, conforme la consideración general 5.5.	Depósito temporal de destino.	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.
2.	Revisión de solicitud de traslado	Solicitud de traslado transmitida y aceptada.	Realiza validaciones a la información registrada en la solicitud de traslado y aprueba o no aprueba la solicitud de traslado, notificando el resultado al solicitante. De aprobarse la solicitud se procede conforme a la actividad 3.	Ecuapass	Notificación de resultado
3.	Notificación de resultado de selectividad	Acción de control	Notifica lo asignado por el sistema como acción de control previo a la salida de las mercancías de la zona primaria de origen. Si la selectividad tuvo resultado Sin control se procede conforme a la 4. Si la acción de control es inspección intrusiva se procede conforme a la actividad 3.1.	Ecuapass	Notificación de resultado de selectividad.
3.1.	Subproceso de Inspección.	Resultado de acción de control.: inspección intrusiva.	Realiza la inspección de las mercancías y determina la conformidad de las mismas. Si no se presentan novedades se autoriza la salida de las mercancías y se procede conforme a la actividad 4. De existir novedades no se autoriza la salida de las mercancías y se notifica al solicitante para que subsane observaciones.	Técnico operador	Informe de inspección por selectividad Con/Sin novedad.
4.	Registro de salida de mercancías.	Autorización de salida	Registra en el Ecuapass la salida de las mercancías en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de salida de mercancía-SMDI</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles de mercancías.	Depósito temporal de origen	Informe de salida de mercancía aceptado.
5.	Registro de ingreso de mercancías.	Ingreso de mercancías a ZP de Destino.	Transmite el ingreso de mercancía por Traslado en la opción <u>Portal externo > Trámites operativos > 1.1.1 Documentos electrónicos > Informe de ingreso de mercancía-IMDI</u> , registrando datos de medio de transporte, conductor, detalles de mercancías.	Depósito temporal de destino	Registro de Informe de ingreso de mercancías por Traslado aceptado.

Fuente: SENAE

Elaborado por: El Autor

IV.C.4 Reconocimiento de fallas

En la última capacitación, se realiza una revisión de lo visto en las capacitaciones anteriores. El objetivo de esta reunión es recoger observaciones que los operadores han tenido durante estos días.

Para llegar a este punto, cada uno de los participantes debe comprometer su trabajo de manera complementaria con los demás departamentos de la empresa.

Se realizará un recuento de los puntos de mayor importancia, como también de los artículos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, en especial de los que competen a las funciones y a las sanciones que se puedan dar por el mal manejo de las mismas.

Metodología

- Paso a paso con los datos
- Casos prácticos del día a día
- Evaluación
- Entrega de Certificados

Se pretende analizar cada departamento en un taller práctico en el que se puedan presentar ejemplos de tipos de operaciones cotidianas para reafirmar lo aprendido en la capacitación.

Capítulo V Análisis Presupuestario.

Para este capítulo se revisará las variables a consideración para que la capacitación tenga un saldo favorable para la empresa. Hay que tener en cuenta que el resultado de una capacitación se proyecta directamente en el servicio del empleado y que también crea un sentido de pertenencia con la compañía.

A continuación algunos de los factores considerados como costos de la capacitación.

V.A RECURSOS HUMANOS

No. De Personas	Concepto	Cantidad Horas	Costo Hora	Costo Total
1	Coordinador	4	\$ 20.00	\$ 80.00
1	Asistente	4	\$ 10.00	\$ 40.00
Subtotal				\$ 120.00

V.B. MATERIALES Y EQUIPOS

No.	Concepto	Cantidad	No. Eventos	Valor Unitario	Valor Total
1	Libretas de apuntes	30	1	\$ 0.89	\$ 26.70
2	Bolígrafos	30	1	\$ 0.40	\$ 12.00
3	Fotocopias (Material)	1400	1	\$ 0.02	\$ 28.00
4	Anillados COPCI	30	1	\$ 1.00	\$ 30.00
5	Marcadores acrílicos	3	1	\$ 0.60	\$ 1.80
Subtotal					\$ 98.50

V.C PAGO INSTRUCTORES

No. Eventos	No. Horas Clase	Valor Horas Clase	Costo Total
1	4	\$ 50.00	\$ 200.00
Subtotal			\$ 200.00

INFRAESTRUCTURA

No.	Concepto	No. días	Costo Diario Aula	Costo Total
1	Salón de Conferencias	1	\$ 300.00	\$ 300.00
			Subtotal	\$ 300.00

V.E IMPREVISTOS

No.	Concepto	Costo Total
1	Clausura	\$ 50.00
2	Movilización	\$ 50.00
Subtotal		\$ 100.00

V.F RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO

No.	Concepto	Valor
1	RECURSOS HUMANOS	\$ 120.00
2	MATERIALES Y EQUIPOS	\$ 98.50
3	PAGO INSTRUCTORES	\$ 200.00
4	INFRAESTRUCTURA	\$ 300.00
5	LOGÍSTICA	\$ 39.25
6	IMPREVISTOS	\$ 100.00
TOTAL		\$ 857.75

El resultado encontrado menciona una sesión de capacitación por lo que tendría que multiplicarse por cuatro para buscar el valor real.

V.G. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

Siendo la infraestructura (Salón de Conferencia) y los imprevistos valores constantes se realiza el cálculo por el resto de las variables.

No.	Concepto	Valor
1	INFRAESTRUCTURA	\$ 300.00
2	IMPREVISTOS	\$ 100.00
3	Sesión 1	\$ 457.75
4	Sesión 2	\$ 457.75
5	Sesión 3	\$ 457.75
6	Sesión 4	\$ 457.75
	TOTAL	\$ 2,231.00

Para que se pueda llevar un mejor manejo de la propuesta presupuestaria se lo manejará por número de empleado. Por lo que se redondea en \$75.00 por participante, siendo el número de 30 empleados.

Siendo una inversión considerable se plantea que la empresa asuma el 50% del valor por empleado dando un valor de \$37.50 para que sea cancelado por el empleado por medio del rol de pagos.

Se les plantea a los empleados los beneficios a recibir la capacitación y se le comenta la opción del pago de la capacitación conjunta, dando la oportunidad de poder financiar hasta tres pagos lo correspondiente.

Las cuotas de pago van desde \$12.50 hasta la totalidad del pago.

Capítulo VI Beneficios a la implementación de la Asesoría.

Según lo analizado en el proyecto, podemos enumerar los beneficios alcanzados con la asesoría, identificándolos por las áreas que se han puesto en consideración en este estudio.

- Comercial
- Procedimientos/Logística
- Sistemas

VI.A Comercial

Sabiendo que el número de clientes se ha mantenido con respecto a los factores externos que afectan a la empresa, con la implementación del plan de asesoría se genera un incremento del 35% de los clientes y eficaz del mantenimiento de los clientes actuales. Dando como positivo el saldo de la asesoría en el ámbito comercial.

Con el incremento de la clientela se puede revisar los valores correspondientes a los ingresos en el mismo porcentaje de crecimiento. Dando como resultado el siguiente cuadro:

Incremento en los clientes	
Antes	Después
85	115
100%	135%

Se pondera que los valores mensuales de los clientes son de \$100.00 para efectos de cálculos de ingresos por lo que se presenta el siguiente cuadro:

Incremento en ventas (según número de clientes)	
Antes	Después
\$ 8,500.00	\$ 11,500.00
100%	135%

Dado este planteamiento se justifica el plan de acción para la asesoría en el ámbito comercial.

VI.B. Procedimientos/Logística

Al implementar lo recibido en la capacitación de sobre los procedimientos, aumenta la capacidad y la calidad en el servicio que los operarios brindan a los clientes, mejorando la imagen y la credibilidad de la empresa en el mercado, lo cual incrementa la seguridad en el cliente al momento de confiar su carga.

Con el conocimiento de los procedimientos presentes en la legislación, los operarios reconocen la responsabilidad que el trabajo les exige. De la misma manera los alienta a continuar dentro de una empresa que se mantiene a la vanguardia del mercado y buscando el mejoramiento continuo.

Los índices que se pueden analizar con la implementación son: el tiempo de despacho y la distribución de la carga dentro del depósito temporal.

En el tiempo de despacho de la carga podemos analizar que redujeron un 15% tras la implementación. Con lo que se reducen los costos operativos y horas hombres, reduciendo las quejas de los clientes por la demora en la entrega de su carga.

Siendo este resultado positivo, el uso del programa de capacitación en los procedimientos y logística se ve justificado, siempre que se lo lleve a cabalidad con todos los funcionarios de los departamentos.

VI.C Sistemas

Con el uso correcto del aplicativo de ECUAPASS, la empresa gana tiempo en las transmisiones y darle el valor agregado al cliente que su carga se encuentre manifestada

en el sistema de Aduana dentro de los tiempos establecidos para que no haya faltas que incurran a multas o contravenciones de tipo legal.

Capítulo VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VII.A CONCLUSIONES

En la actualidad las políticas referentes al Comercio Exterior han cobrado mucha importancia, sobre todo en las empresas de servicios complementarios a los trámites aduaneros, y es que la falta de capacitación del personal ha sido siempre un problema tan difícil de resolver para el buen funcionamiento de la empresa.

Con la aplicación de la Asesoría en los Procesos Aduaneros con respecto a los lineamientos del Código de Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el personal accederá a los conocimientos para que su desempeño sea al 100% y logre un desempeño eficiente, eficaz y efectivo dentro de la empresa.

La asesoría a los miembros de los departamentos de la empresa, cumplirá las normas estipuladas dentro de los procedimientos que implemente el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, donde se especifica el perfil de cada puesto de la empresa.

Para fomentar el trabajo en equipo se formará líderes que sepan transmitir confianza y seguridad al grupo, ellos guiarán al desarrollo de los procesos dentro de la empresa y tendrán la responsabilidad de informar al personal involucrado en todo los procedimientos que se van a efectuar.

En el ámbito de la comunicación entre departamentos y supervisores existen discrepancias que se encuentran en un mejoramiento continuo, por lo que se plantea que el diálogo entre los departamentos, maneje canales claros y de mensajes concretos.

VII.B. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la empresa Cargo Service S.A. la ejecución de la Asesoría en los Procesos Aduaneros con respecto a los lineamientos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, propuesta en este proyecto, la cual los ayudará a corregir y mejorar de manera inmediata los procesos que actualmente suceden en ella.
- Se exhorta fortalecer el área de ventas para mejor identificación de la cartera de clientes y futuros potenciales
- Se solicita como carácter de importancia que los equipos informáticos mantengan una actualización constante conforme a los avances tecnológicos tanto en el hardware como el software según lo requiera el Sistema Informático de Aduana, ECUAPASS, como también todo equipo que automatice los procesos de los servicios de Cargo Service S.A.
- Se considera necesario contar con talento humano que esté acorde con las actividades de la empresa, con deseos de superación y se involucren con los procesos de la compañía.
- Se sugiere que el personal de la empresa Cargo Service S.A., conozca cada departamento y sus funciones, para así complementarse entre ellos, identificando la estructura organizacional determinada.
- Se encomienda realizar capacitaciones complementarias al personal periódicamente para el manejo de procesos de servicio para que sea eficiente en su puesto de trabajo.

- Se recomienda que la compañía cree un ambiente organizacional positivo con los empleados, con el propósito de estimular positivamente el comportamiento organizacional.
- Los encargados de cada departamento deben ser personas abiertas a cambios y que inspiren confianza a los demás miembros de la empresa para que conjuntamente trabajen por el desarrollo organizacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Aduanas. (2010). *Aduanas.com*. Recuperado el 13 de 01 de 2014, de http://www.aduanas.com./boletines/boletin_14/operaciones.htm
- Alegre, J. (2008). *La gestión del conocimiento como motor de la innovación*. Castellón de la Plana: Universitat Jaume I.
- Bellesteros, A. (2010). *Comercio exterior: teoría y práctica*. España: Universidad de Murcia.
- ComercioExterior.com.ec . (30 de 08 de 2012). *ComercioExterior.com.ec* . Obtenido de <http://comercioexterior.com.ec/qs/content/gu%C3%ADa-ecuapass>
- Comexyco Grupo Aduanal. (2009). *Comexyco Grupo Aduanal*. Recuperado el 13 de 01 de 2014, de <http://www.comexyco.com/legislacion.php>
- Ecuador, F. d. (2013). *INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IMDT — INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA SENAE-ISEE-2-3-004*. Guayaquil.
- ECUAPASS . (04 de 12 de 2012). *ECUAPASS*. Obtenido de www.ecuapass.aduana.gob.ec
- Embajada del Ecuador Estados Unidos. (08 de 08 de 2012). *Embajada del Ecuador*. Obtenido de <http://www.ecuador.org/blog/?p=2222>
- Funcionarios del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (2013). *Manual Específico para la distribución de carga aérea de importación* . Guayaquil.
- Hernández, B. (2008). *Técnicas estadísticas de investigación social*. Madrid: Ediciones Díaz de Santos.
- Herrera, J. J., & Sebastián, J. (10 de 4 de 2013). *Grupo Faro*. Recuperado el 14 de 1 de 2014, de <http://www.grupofaro.org/sites/default/files/archivos/publicaciones/2013/2013-07-08/ca5.pdf>
- Iquique Terminal Internacional. (2011). *Puerto Iquique Terminal Internacional*. Recuperado el 13 de 01 de 2014, de <http://www.iti.cl/procesos-de-importacion.aspx>
- Mejora Continua, F. d., & SENAE-ISEE-2-3-044, F. d. (2013). *INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCION SENAE-ISEE-2-3-044*. Guayaquil.
- Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad. (10 de 12 de 2011). *Quito*. Recuperado el 14 de 1 de 2014, de quito.com.ec/inversiones/index.../5-documentos-informativos
- Miñarro, A. (2008). *Pruebas estadísticas en la investigación de mercados*. Caracas: Universidad Católica Andrés.
- Moyotl, F. (2009). *El Embargo Precautorio en Materia Aduanera*. México: ISEF.

- Naghi, M. (2000). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: Editorial Limusa.
- Ocaru. (26 de 9 de 2012). *Observatorio del cambio rural*. Recuperado el 14 de 1 de 2014, de <http://ocaru.org.ec/normas-y-leyes/leyes/item/269-c%C3%B3digo-org%C3%A1nico-de-la-producci%C3%B3n-comercio-e-inversiones>
- Osorio, C. (2009). *Diccionario de Comercio internacional*. Madrid: Ecoe.
- Pardo, G. (2011). *El Derecho Aduanero en el Siglo XXI*. Bogotá: LEGIS.
- Pérez Bustamante & Ponce. (25 de 1 de 2011). *PB&P*. Recuperado el 14 de 1 de 2014, de <http://www.pbplaw.com/pbp2011/index.php/boletines/boletin-legal/historico/295-boletin-legal-resumen-ejecutivo-del-codigo-de-la-produccion>
- Proecuador . (10 de 11 de 2012). *PorVenezolanos.com*. Obtenido de <http://porvenezolanos.com/index.php/inicio/41-ecuador/177-nuevo-sistema-aduanero-en-ecuador-ecuapass.html>
- Rohde, A. (2009). *Derecho aduanero Mex.Reg. Contrib. Y Proced. Aduaneros T/II*. México: ISEF.
- Schiffman, L., & Lazar, L. (2008). *Comportamiento del consumidor*. México, D.F.: Pearson Educación.
- Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (29 de 12 de 2010). *Servicio Nacional de Aduana del Ecuador*. Recuperado el 14 de 1 de 2014, de http://www.aduana.gob.ec/pro/reglamento_copci.action

ANEXOS



Anexo 1 Menús principales del Portal de ECUAPASS

El portal del SENA (<http://www.ecuapass.aduana.gob.ec>) es un sistema que posibilita a los OCEs realizar trámites operativos a través de internet.

De acuerdo con (ECUAPASS , 2012):

Se provee de 4 menús principales:

1. Trámites operativos: Declaración de importación, declaración de exportación, etc.
2. Servicio de información: Estadísticas, catálogos, rendimiento de la empresa, etc.
3. Soporte al cliente: Boletines, preguntas frecuentes, guía de uso, etc.
4. Ventanilla única: Elaboración de DJO, elaboración de certificado de origen, etc.

Actualmente el país cuenta con un gran sistema el cuál es muy eficiente y fácil de usar, que no tiene los mismos problemas que el sistema anterior. Como lo ha establecido (ECUAPASS , 2012) dentro de la página web de este sistema se manejan cuatro aspectos principales entre los cuales menciona a la administración de usuarios la cual ayuda a los operadores de comercio a establecer las claves que necesitarán cada uno de los usuarios que componen su equipo de trabajo, de esta forma se logra mantener un control constante del ingreso y ejecución de las actividades de cada uno de ellos.

En cuanto a lo referente a los trámites operativos se podrán procesar todos los trámites de aduana, cabe recalcar que este sistema otorga un plus el cual se fundamenta

en mantener una conexión entre ECUAPASS con las demás entidades públicas con único objetivo de instituir la ventanilla única lo que ayudará al usuario a optimar tanto su tiempo con sus recursos.

Mientras que el servicio de información es acerca de las diversas interacciones que las organizaciones tendrán en este nuevo sistema aduanero, en este menú las empresas tendrán acceso a información de estadística y record de empresas.

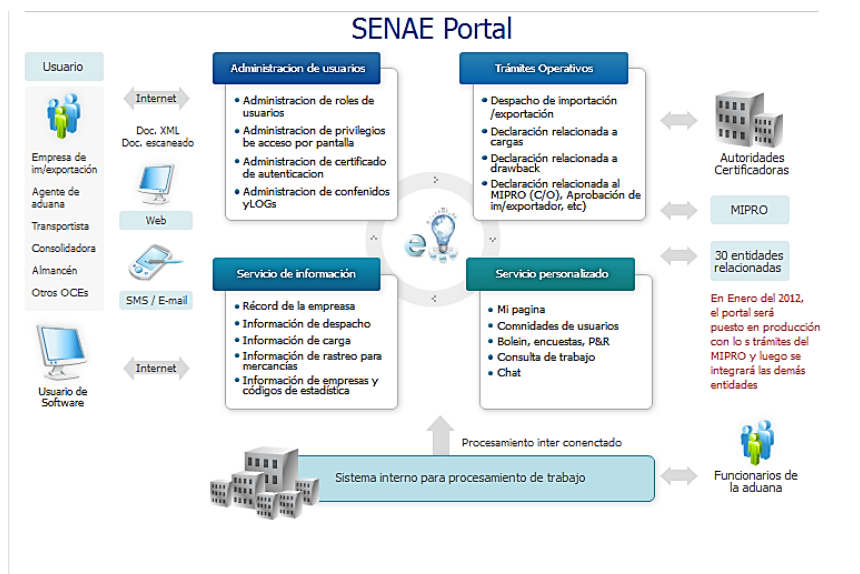
En cambio, el servicio personalizado permitirá a los operadores comerciales disponer de servicios al cliente como lo son el chat en línea, preguntas frecuentes, acceso remoto entre otros.

Según (ECUAPASS , 2012), “Se ha añadido al alcance del sistema ECUAPASS, el uso de TOKEN que ahora deberán disponer las empresas para sus respectivas declaraciones.”

El TOKEN es un dispositivo que permite almacenar la firma digital de operador de comercio, esto sirve como reemplazo del correo seguro lo cual representa una mayor confianza de las transacciones que haga el usuario.

SENAE

Portal



Fuente: (ECUAPASS , 2012)

En esta imagen se explica cada uno de los menús principales que componen la plataforma de ECUAPASS, a su vez los actores y los medios que se deben considerar para realizar los trámites.

Herramientas de interacción con ECUAPASS

De acuerdo con (ComercioExterior.com.ec , 2012) las herramientas necesarias para interactuar con ECUAPASS, son las siguientes:

- Computadores con CPU superior a 1 GHz de Pentium, Memoria superior a 1 GB. Recomiendan Windows XP
 - Red de comunicación (internet) superior a 2 Mbps
 - Browser superior a internet explorer 6.0
- Y para aquellos que quieran trabajar con aplicaciones de escritorio que también pueden interactuar con ECUAPASS, solo deben considerar:
- Software de escritorio: Sistema e-ComEx PLUS, el cual cumple con los estándares requeridos por EcuPass, para elaborar las declaraciones.
 - Software de firma electrónica e-SIGN: Sistema que permite firmar electrónicamente las declaraciones electrónicas con los estándares de EcuPass. Qualitysoft le proveerá este software
 - Software de conexión Web Services a EcuPass: Para el envío automático de las declaraciones electrónicas (esto reemplaza al correo seguro). Qualitysoft le proveerá este software
- Importante: Si usted va adquirir nuevos computadores con tecnología 64 bits, se recomienda que en el equipo instalen Windows XP de 32 bits.

Estas herramientas mencionadas son de gran importancia y muy necesarias para que los operadores comerciales puedan tener una mayor facilidad al momento de usar este nuevo sistema aduanero denomina ECUAPASS ya que si no cuentan las facilidades no podrán acceder a la plataforma de dicho sistema.

Conformación del ECUAPASS

De acuerdo con (Procuador , 2012) El ECUAPASS los módulos que conforman el ECUAPASS son los siguientes:


- Portal de Comercio Exterior y Ventanilla Única Ecuatoriana.
- Procesos de Importaciones y Exportaciones (Despacho y Carga).
- Control Posterior.
- Gestión de Litigios Aduaneros.
- Data Warehouse.
- Devolución Condicionada de Tributos.
- Sistema de Alerta Temprana.
- Gestión de Riesgos (Incluye la Gestión Avanzada).
- Gestión del Conocimiento.
- Sistema de Manejo de Pistas de Auditoria.

EL ECUAPASS se encuentra conformado por diez módulos articulados los ayudan a los operarios comerciales a ejecutar los trámites aduaneros correspondientes.

The screenshot displays the ECUAPASS web portal interface. At the top, there is a navigation bar with the ECUAPASS logo, 'ADUANA DEL ECUADOR', and links for 'Buzón Electrónico', 'SENAE', and 'Guía del uso'. A search bar and 'Iniciar sesión' button are also present. Below the navigation bar, there are four main menu items: 'Tramites operativos', 'Servicio de Información', 'Soporte al Cliente', and 'Ventanilla Única'. The current page is titled 'Solicitud del uso(Representante)' and contains a registration form. The form is divided into two main sections: 'Información de empresa' and 'Información de representante'. The 'Información de empresa' section includes fields for 'RUC empresa' (0912816253001), 'Razón Social' (VILLAVICENCIO DI LUCA ALFREDO RICARDO), 'Dirección de empresa', and 'Teléfono empresa' (042480640). The 'Información de representante' section includes fields for 'ID.usuario' (REPRESENTANTE), 'Doc. Identificación' (CEDULA DE IDENTIDAD), 'Nombre Usuario' (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), 'Contraseña', 'Confirmación de Contraseña', 'Preguntas de Clave1' (¿Mes que te casaste?), 'Preguntas de Clave2' (¿Iglesia donde se casó?), 'Preguntas de Clave3' (¿Nombre de su ciudad preferida?), 'Dirección', 'Teléfono1', 'Teléfono2', 'Celular', 'Fax', 'Correo Electrónico', and 'Confirmación de correo electrónico'. A 'Consultar' button is located at the bottom right of the form. The footer of the page shows the position 'REPRESENTANTES' and the email address 'REPRESENTANTE@CORREO.ADUANA.GOB.EC'.

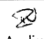

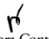
Anexo 2 Manuales de uso del Sistema ECUAPASS

Anexo 2. 1

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA AÉREA DE IMPORTACIÓN	Código: SENAE-MEE-2-3-002 Versión: 2 Fecha: Oct/2013 Página: 7 de 21
---	---	---


Aduana del Ecuador (Ecuapass) realiza la distribución de las mercancías automáticamente basado en las siguientes consideraciones:

- 5.6.1 Asigna las mercancías al Depósito Temporal registrado por el importador en la opción registro de consignación.
- 5.6.2 De no existir depósito consignado, se asignan las mercancías al Depósito Temporal de turno correspondiente.
- 5.6.3 La mercancía manifestada como Express Master se asigna al courier que consta como consignatario de la misma.
- 5.6.4 La mercancía manifestada como Post Master se asigna al operador postal Correos del Ecuador, quien debe constar como consignatario de la mercancía.
- 5.6.5 En los distritos aéreos donde no exista una zona de distribución, las aerolíneas internacionales deben registrar el Depósito Temporal en el manifiesto de carga.
- 5.7 Los importadores pueden realizar la consignación de mercancías a los Depósitos Temporales en el Ecuapass, a través de la opción Portal Externo - Tramites Operativos: 1.1 Elaboración de e-Doc. Operativo >1.1.2 Formulario de solicitud de categoría >Registro de Consignación.
 - 5.7.1 Se puede realizar la consignación sólo a un Depósito Temporal en un mismo periodo.
 - 5.7.2 El registro de consignación se puede realizar para cada distrito donde opere más de un Depósito Temporal en el que se reciba carga de importación por vía aérea.
- 5.8 El Ecuapass asigna los turnos de los Depósitos Temporales de acuerdo a un orden alfabético, iniciando los días lunes a las 00H00:00 y finalizando los domingos a las 23H59:59. Los turnos son por cada Depósito Temporal.
- 5.9 Una vez descargada la mercancía, las aerolíneas a través de las compañías que brindan servicios aeroportuarios, son los responsables del manejo y la movilización inmediata de la carga hacia la Zona de Distribución/Área de Ingreso según corresponda.
- 5.10 Culminado el procedimiento de Control de Carga y Descarga, el operador aeroportuario de la Zona de Distribución o los Depósitos Temporales en los distritos aéreos que no cuenten con una Zona de Distribución, deben reportar por medios físicos o electrónicos al Director de Zona Primaria o su delegado, las cargas que no hayan sido manifestadas, detallando información de cantidad de bultos, pesos, número de guía, marcas e identificaciones adicionales.
- 5.11 La responsabilidad del transportista aéreo termina cuando las mercancías son entregadas al Depósito Temporal o al operador de Zona de Distribución. La responsabilidad del Operador de Zona de Distribución termina una vez concluido el proceso de distribución y efectuada la entrega al Depósito Temporal, Operador Courier o Representante de Correos del Ecuador.




Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA AÉREA DE IMPORTACIÓN	Código: SENAE-MEE-2-3-002 Versión: 2 Fecha: Oct/2013 Página: 8 de 21
---	---	--


- 5.12 De presentarse algún impedimento para recibir la carga, el Depósito Temporal debe comunicar de dicho particular al Director de Zona Primaria o su delegado, quien autorizará la movilización de estas cargas ya asignadas al Depósito Temporal de turno siguiente, a través de la herramienta Sistema de Cargas de Importación del Portal Interno: Ingreso/Salida >Administración de Ingreso >Administración de Guía de Distribución.
- 5.12.1 Por medio de la opción Tipo de Acción-Modificar el Destino se registra el nuevo Depósito Temporal de destino.
- 5.12.2 Una vez realizado el registro del nuevo Depósito Temporal de destino se puede imprimir la Guía de Distribución.
- 5.13 Si el Depósito Temporal de turno no tuviera espacio físico disponible para el almacenamiento de mercancías, debe comunicar el particular al Director de Zona Primaria o su delegado para que se realice la asignación del turno por los días restantes de la semana al Depósito Temporal siguiente en el orden definido para los turnos, sin que esto afecte el derecho a la semana siguiente que le correspondía de turno.
- 5.14 De encontrarse el código del Depósito Temporal con estado Cancelado, las cargas que no se encuentren en abandono definitivo deben ser ingresadas al Depósito Temporal de turno o a aquél que asigne el importador.
- 5.15 Aquellas mercancías para las que el Ecuapass asignó a un Depósito Temporal, y éste no tuviere capacidad de almacenamiento, deben ser ingresadas al Depósito Temporal que se encuentra de turno y que tenga disponibilidad de almacenamiento, previa notificación del Depósito Temporal y autorización del Director/Jefe de Zona Primaria o su delegado. La movilización y control de la movilización de la carga se realizará bajo autorización del delegado de Zona Primaria.
- 5.16 Finalizada la recepción de las mercancías de un vuelo en Zona de Distribución o Área de Ingreso, en caso de mercancías que no hayan sido retiradas por el Depósito Temporal asignado a las mismas posterior a las 4 horas para los vuelos comerciales (transporte de carga y pasajeros) y 6 horas para los vuelos cargueros (transporte exclusivo de carga), o si el mismo depósito no estuviere laborando al momento de la finalización de la recepción de carga, las mercancías deben ser puestas a disposición del Director de Zona Primaria o su delegado para ser asignadas al Depósito Temporal de Turno. En caso de que este último, a su vez, no retire la carga dentro del mismo plazo establecido anteriormente o no estuviere laborando al momento de la finalización de la recepción de carga, el delegado de Zona Primaria debe asignarla al siguiente Depósito Temporal de turno. En los distritos considerados aéreos, en los que exista un solo Depósito Temporal, dichas mercancías son consideradas como rezagadas.
- 5.17 El operador de Zona de Distribución tiene la obligación de reportar diariamente al Director de Zona Primaria o su delegado, las cargas que no hayan sido movilizadas por el Depósito

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua  Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la información

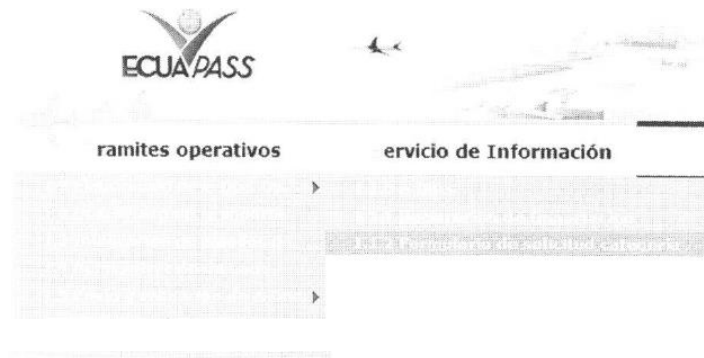
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



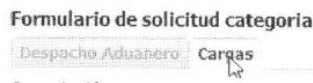
Anexo 2. 2

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-044 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 5 de 11
---	--	--



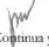
- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Formulario de solicitud categoría”.



- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 2 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “Cargas”.




- 5.4. Los documentos electrónicos que se presentan se encuentran categorizados como “Importación” y “Exportación”, para lo cual el usuario seleccionará en la sección de “Importación” el documento electrónico “*Solicitud de Guía de Distribución*”.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-044 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 6 de 11
---	--	--

Formulario de solicitud categoría

Despacho Aduanero Cargas

Importación

Registro y Consulta de Declaración Aduanera Simplificada-Transbordo	Seleccionar
Solicitud de Corrección de DAS-TR	Seleccionar
Registro de Medio de Transporte	Seleccionar
Registro de Re-estiba de Medio	Seleccionar
Solicitud de Guía de Distribución	Seleccionar
Solicitud de Re-Estiba de Unidad de Carga	Seleccionar
Registro y Consulta de Material de Uso Emergente	Seleccionar
Registro y consulta de ingreso para courier	Seleccionar
Solicitud de Salida de Contenedor Vacío	Seleccionar
Registro de Informe de Regalia	Seleccionar
Registro de Consignación	Seleccionar
Consulta de Solicitud de Salida de Contenedor Vacío	Seleccionar
Administración de compañías de courier	Seleccionar

5.5. Se presentan los siguientes campos de ingreso en la parte superior.

Solicitud de Guía de Distribución

Tipo de Acción Consultar Generar Fecha de Generación: Hoy 05/09/2012 05/09/2012



Número de Guía: # Código de OCEs: --Selección--

MRN: Estado de Guía: --Todo--

Búsqueda en resultados: Número de Guía:


- **Tipo de acción:** Seleccionar el tipo de acción para buscar con consultar/generar.
- **Fecha de generación:** Ingresar la fecha de generación de número de guía de distribución para la búsqueda.
- **Número de Guía:** Ingresar el número de guía de distribución para la búsqueda.
- **Código de OCEs:** Ingresar para buscar con el código de OCEs.
- **MRN:** Ingresar para buscar con el MRN.
- **Estado de Guía:** Seleccionar para buscar con el estado de guía.
 - Generada
 - Anulada
 - En proceso
 - Finalizada
- **Búsqueda en resultados:** Realizar una re-búsqueda con el número de MRN o número de guía de distribución desde la lista de búsqueda.

5.6. Es posible confirmar la carga correspondiente al consultar con el OCE_CD al generar guía de distribución.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-044 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 7 de 11
---	--	--

Solicitud de Guía de Distribución

Consultar Generar

Fecha de Generación:

Código de OCEs:

Estado de Guía:

Resultado: 5


No	Número de Guía	Distrito	MRN	Depósito de Destino	Fecha de Generación	Estado
1		GUAYAQUIL - AER	CEC2012RM000079	[05907319]DHL		
2		GUAYAQUIL - AER	CEC2012A0000100	[05907319]DHL		
3		GUAYAQUIL - AER	CEC2012RM000085	[05907319]DHL		
4		GUAYAQUIL - AER	CEC2012RM000074	[05907319]DHL		
5		GUAYAQUIL - AER	CEC2012RM000070	[05907319]DHL		

- **Número de Guía:** Código de Distrito(3)+Año(4)+GD+Número Secuencial(8)
- **Distrito:**
 - Guayaquil - Aéreo
 - Guayaquil - Marítimo
 - Manta
 - Esmeraldas
 - Quito
 - Puerto Bolívar
 - Tulcán
 - Huaquillas
 - Cuenca
 - Loja – Macara
 - Gerencia General
- **MRN**
- **Depósito de destino:** Depósito de destino
- **Fecha de Generación:** Fecha de enumeración de guía de distribución. (dd/mm/aaaa)
- **Estado :**
 - Generada
 - Anulada
 - En proceso
 - Finalizada

5.7. En la sección de Guía de Distribución de Mercancía, se presentan los siguientes campos.


Guía de Distribución de Mercancía

Número de Guía	<input type="text"/>	Distrito	<input type="text" value="GUAYAQUIL - AEREO"/>
MRN	<input type="text" value="CEC2012RM000085"/>	Arancel	<input type="text" value="[03007074] PLASTICOS PARA BANAND BAN -"/>
Número de vuelo	<input type="text" value="1"/>	Fecha y Hora de Llegada	<input type="text" value="17/08/2012 11:28 AM PH"/>
Depósito de Destino	<input type="text" value="[05907319] DHL"/>		

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



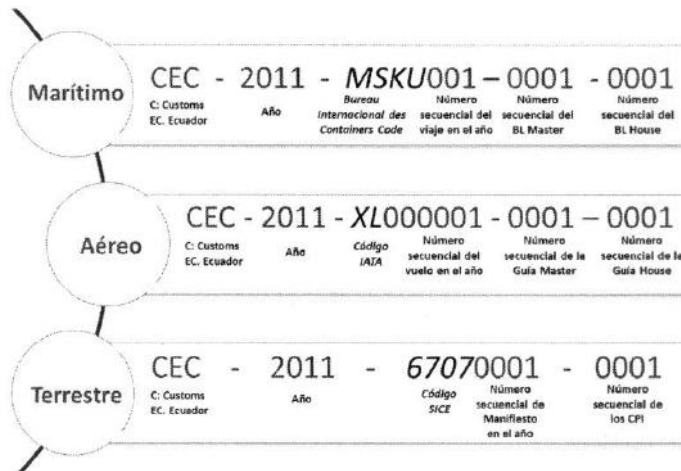
	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-044 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 8 de 11
---	--	--

- Número de Guía
- Distrito
- MRN
- Aerolínea
- Número de vuelo
- Fecha y hora de llegada: dd/mm/aaaa - hh/mm – am ó pm



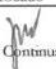
	Número de Carga			Documento de Transporte	Descripción de Mercancía	Consignatario	Peso Ingresado
	MRN	MSN	HSN				
<input type="checkbox"/>	CEC2012RM000085	0006	0000	027000000216	ROPA	PLASTICOS PARA BANAF	1,000
<input type="checkbox"/>	CEC2012RM000085	0005	0000	027000000215	ROPA	PLASTICOS PARA BANAF	1,000

Peso Total	2,000	Cantidad Total	20
------------	-------	----------------	----

- **Número de Carga:** Identificación de las mercancías conformado por el MRN + MSN + HSN.




- Documento de transporte
- Descripción de mercancía
- Consignatario
- Peso ingresado
- Cantidad ingresada
- Novedades en ingreso:
 - animal muerto
 - bultos aplastados




Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB




	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-044 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 9 de 11
---	--	---

- mercancía dentro de embalaje dañada
- embalaje en mal estado
- bultos abiertos
- bulto interno dañado
- carga no arribada
- diferencia de número de contenedor
- sin número de contenedor
- carga no pesable
- diferencia del tipo de carga (manifestado contenedor y llega carga suelta)
- diferencia del tipo de carga (manifestado carga suelta y llega contenedor)
- diferencia del estado del contenedor 1 (manifestado vacío y llega lleno)
- diferencia del estado del contenedor 2 (manifestado lleno y llega vacío)
- diferencia del tipo de contenedor
- falta etiqueta de guía hija
- falta etiqueta de guía master
- carga no manifestada
- exceso de cantidad de bultos
- exceso de peso
- bultos parchados de ingreso
- bultos parchados de origen
- perecible
- requiere refrigeración
- saca abierta
- saca dañada
- saca mal enrutada
- deficiencia de cantidad de bultos
- deficiencia de peso
- bultos sin etiquetas
- diferencia de número de sello
- número de sello dañado
- mojado
- **Fecha y hora de ingreso : dd/mm/aaaa - hh/mm – am ó pm**
- **Tipo de selectividad**
 - Aforo Automático
 - Aforo Documental
 - Auditoría Grande
 - Auditoría Mediana
 - Auditoría Pequeña
 - Aforo Físico Intrusivo Verificadora
 - Custodio

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



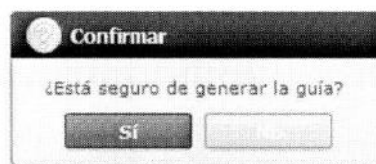
	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-044 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 10 de 11
---	--	--

- Control de OCE
- Aforo Físico Intrusivo
- Aforo Físico No Intrusivo
- Inspección Física
- Sin Control
- Inspección Física No Intrusiva
- Revisión Pasiva Documental
- Reconocimiento Físico de Mercancías
- **Peso Total:** Verificar el peso total de la mercancía que corresponde al número de guía de distribución.
- **Cantidad Total:** Verificar la sumatoria de cantidad de mercancía que corresponde al número de guía de distribución.
- **Peso Total:** Verificar la sumatoria de pesos de mercancías que corresponden al número de guía de distribución.
- **Cantidad Total:** Verificar la sumatoria de cantidades de mercancías que corresponden al número de guía de distribución.

5.8. Selecciona Tipo de Acción Consultar Generar y selecciona el código OCEs y dá clic al botón . Se selecciona el MRN correspondiente en el grid y se coloca un check en las cargas a generar.

	Número de Carga			Documento de Transporte
	MRN	MSN	HSN	
<input checked="" type="checkbox"/>	CEC2012RM000085	0006	0000	027000000216
<input type="checkbox"/>	CEC2012RM000085	0005	0000	027000000215


- El mensaje de confirmación tiene dos tipos de acciones. Se dá clic al botón “Sí” para proceder el registro, se dá clic al botón “No” para registrar la información.



5.9. Selecciona la consulta Tipo de Acción Consultar Generar y debe seleccionar para confirmar el formato de impresión.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SOLICITUD DE GUÍA DE DISTRIBUCIÓN	Código: SENAE-ISEE-2-3-044 Versión: 1 Fecha: Ago/2013 Página 11 de 11
---	--	---



Fecha: 08/09/2012

Guía de Distribución de Mercancía

Número de Guía: 0182510000000103	Destino: SUYAGUÍ - AEREO
UN: 0802012RU00009	Aerolínea: 0302754 PLAZADOS PARA BANANO BANARLAT S.A.
Número de vuelo: 1	Departo de destino: 0302751/04.
Fecha y hora de salida: 13/08/2012 09:37 AM	

Número de carga	Documento de transporte	Consignatario	Peso ingresado	Cantidad ingresada	Fecha y hora de ingreso	Descripción de la mercancía	Tipo de selectividad	Novedades en ingreso
0802012RU00007-0001-0000	111111111111	COMPEX S.A.	1000	100	13/08/2012 11:24 AM	EQUIPOS ELECTRONICOS	IE	
0802012RU00007-0002-0000	222222222222	COMPAÑIA TELEVISION DEL PACIFICO TELECOM S.A.	1000	100	13/08/2012 11:25 AM	COMPUTERS	SIN CONTROL	
0802012RU00007-0003-0000	333333333333	COMPAÑIA ARTESANOS S.A.	1000	100	13/08/2012 11:28 AM	EQUIPOS	SIN CONTROL	
0802012RU00007-0004-0000	444444444444	SERVICIOS NACIONALES SA GUANABANA	1000	100	13/08/2012 11:28 AM	ROPA	INSPECCION FISICA NO INTRUSIVA	
0802012RU00007-0005-0000	555555555555	BERTECO S.A.	1000	100	13/08/2012 11:27 AM	TELEVISIONES	SIN CONTROL	
0802012RU00007-0006-0000	666666666666	MARIE SOLADOR S.A.	1000	100	13/08/2012 11:27 AM	ZAPATOS DE MARCA	INSPECCION FISICA	
0802012RU00007-0011-0008	888888888888	RECURSOS HUMANOS MARCELO REUNE	100	10	13/08/2012 11:31 AM	ROPA		
0802012RU00007-0011-0007	777777777777	SORAN SOLADOR S.A.	100	10	13/08/2012 11:33 AM	ROPA		
0802012RU00007-0011-0008	888888888888	RWCHTES	100	10	13/08/2012 11:33 AM	ROPA		

Centro de Zona Origen/SENAE	Zona de Distribución/Entrega	Destino de destino/Recebe
Firmado	Firmado	Firmado
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Anexo 2. 3

- 5.8. Una vez efectuado el llenado de la pestaña “Información del Informe”, y dependiendo del tipo de carga se realiza el llenado de las pestañas “Contenedor” y/o “Carga Suelta”, para lo cual se debe tener las siguientes consideraciones:
- Los contenedores y carga suelta se registran por “Secuencia”; para registrar una nueva secuencia se hace clic en el botón **Agregar**.
 - Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada; al seleccionar el registro y hacer clic en el botón **Eliminar** o; modificada, al seleccionar el registro modificarlo y posterior hacer clic en el botón **Modificar**.
- 5.9. Durante el registro de secuencias el usuario podrá realizar guardados temporales previo al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro debe hacer clic al botón **Guardar temporal** y se presentan los siguientes mensajes:
- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones:
 - “Sí” en caso de continuidad del registro y
 - “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Posterior a la acción de clic en el “Sí” se presenta un mensaje el cual informa que la operación fue realizada exitosamente indicando el número de entrega para su posterior consulta y envío.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

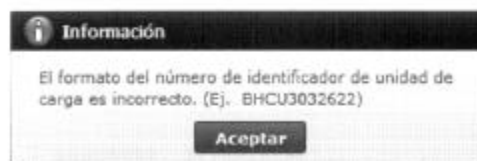
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IMDT – INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA	Código: SENAE-ISEE-2-3-004 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 11 de 14
--	---	--

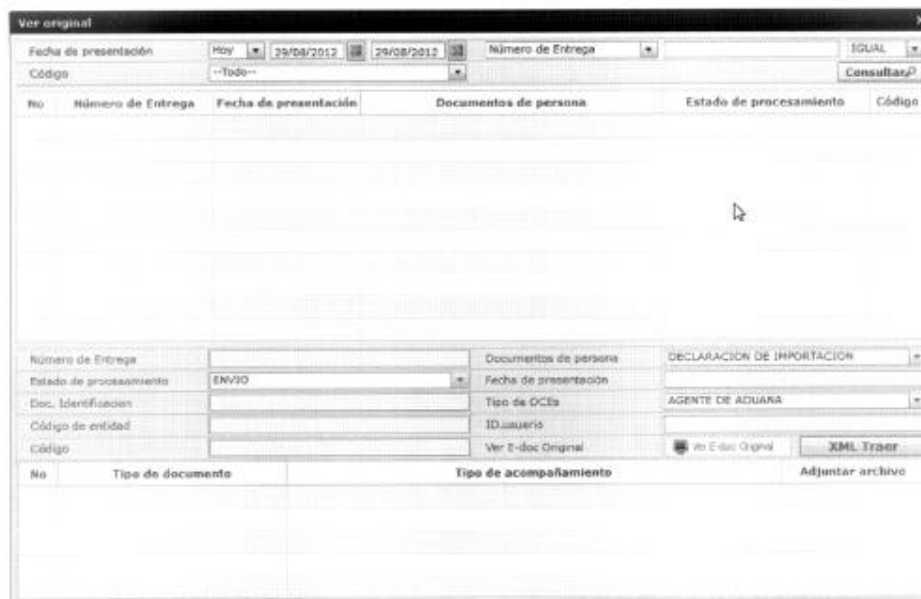


- En caso de no haber registrado un campo obligatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.



- 5.10. Una vez registrado un “guardado temporal” puede consultar lo registrado haciendo clic en el botón **Traer**, el mismo que presenta la siguiente pantalla.

	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IMDT – INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA	Código: SENAE-ISEE-2-3-004 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 12 de 14
---	---	--



- Los criterios de búsqueda son:



- **Fecha de presentación:** se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante los botones “Desde”, “Hasta”
 Fecha de presentación Hoy 29/08/2012 29/08/2012 o bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”.
- **Numero de Entrega**
- **Código de Entidad**
- **Id. Usuario**
- **Código:**
 - TEMP
 - SUBMIT
- Los campos a presentar posterior a la consulta son:

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IMDT – INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA	Código: SENAE-ISEE-2-3-004 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 13 de 14
---	---	--

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código
1	05909025201200000617P	29/Ago/2012 13:36:48	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	TEMP
2	27000001201200000404P	29/Ago/2012 11:31:52	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT
3	27000001201200000403P	29/Ago/2012 11:30:51	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT
4	27000001201200000402P	29/Ago/2012 11:30:06	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT

- Número de Entrega
 - Fecha de presentación
 - Documentos de persona
 - Estado de procesamiento
 - Código
- Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica se presentará en la parte inferior de la pantalla la siguiente información:

Número de Entrega	05909025201200000617P	Documentos de persona	INFORME DE INGRESO DE MERCANCIA
Estado de procesamiento	ENVIO	Fecha de presentación	29/08/2012 13:36:48
Doc. Identificación	0790066979001	Tipo de OCEs	
Código de entidad	05909025	ID usuario	BRODRIGUEZ
Código	GUARDADO SIN ENVIO	Ver E-doc Original	<input type="checkbox"/> Ver E-doc Original XML Tracer

- Número de Entrega
 - Documento de persona
 - Estado de procesamiento
 - Fecha de presentación
 - Doc. Identificación
 - Tipo de OCEs
 - Código de entidad
 - Id. usuario
 - Código
- Al hacer clic en el botón Ver E-doc Original se presenta el detalle del documento enviado, guardado provisionalmente o con error.

Informe de ingreso de mercancía

* Tipo de OCEs: [0790066979001] PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAS 2012 00000617

Información del Informe		Contenedor	Carga	Señala
Distrito Informado	GUAYAQUIL - MALITIMO	Fecha de Informe	29/08/2012	
Tipo de Ingreso	INGRESO POR DESCARGA DEL MEDIO	No. Ref. Ingreso		
Clasificación de Ingreso Parcial	--Selección--	* Número de Carga	CEC2011AAAU0007	0051 0000
Cantidad de Contenedores		Peso Total	444.00	
Carga No Pesada	NO	Número de Bultos	0	
Fecha y hora de Ingreso	29/08/2012 08:00 AM			

Cerrar

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA IMDT – INFORME DE INGRESO DE MERCANCÍA	Código: SENAE-ISEE-2-3-004 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 14 de 14
---	---	--

- Al hacer clic en el botón **XML Traer** se carga la información asociada al número de entrega para efectuar las siguientes acciones:
 - Complemento de la información guardada provisionalmente.
 - Consulta del envío realizado.
 - Modificación de la información enviada para la realización de un nuevo envío.

5.11. Una vez efectuado los registros correspondientes se procede a realizar el envío del certificado haciendo clic en el botón **Enviar certificado** y presenta los siguientes posibles mensajes:

- En caso de que el registro fuera exitoso:



- Aunque el mensaje de envío fuera exitoso, el usuario debe confirmar si el mismo no cuenta con errores remitiéndose al Instructivo de Sistemas **“Integración de Estados de Trámite”**.

Anexo 2. 4

5.7. Una vez efectuado el llenado de la pestaña “Información del Informe”, y dependiendo del tipo de carga se realiza el llenado de las pestañas “Contenedor” y/o “Carga Suelta”, para lo cual se debe tener las siguientes consideraciones:

- Los contenedores y carga suelta se registran por “Secuencia”; para registrar una nueva secuencia se dá clic al botón **Agregar**.
- Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón **Eliminar** o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y posterior dar clic en el botón **Modificar**.

5.8. Durante el registro de secuencias el usuario podrá realizar guardados temporales previo al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro, hace clic al botón **Guardar temporal** y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones: “Sí” en caso de continuidad del registro y “No” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.



- Posterior a la acción de clic en el “Sí” se presenta un mensaje que informará que la operación fue realizada exitosamente indicando el número de entrega para su posterior consulta y envío.



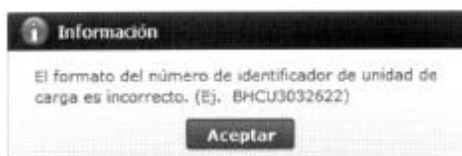
Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SMDT – INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	Código: SENAE-ISEE-2-3-002 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 11 de 14
---	--	--

- En caso de no haber registrado un campo mandatorio o un campo erróneo en el documento electrónico se presentan mensajes de error o de información indicando los campos que requieren ser registrados.



5.9. Una vez registrado un “guardado temporal” puede consultar lo registrado dando clic en el botón **Traer**, el mismo que presenta la siguiente pantalla.

The screenshot shows a web application window titled "Ver original". It features search filters for "Fecha de presentación" (Hoy, 29/08/2012), "Número de Entrega" (Igual), and "Código" (--Todo--). Below the filters is a table with columns: No, Número de Entrega, Fecha de presentación, Documentos de persona, Estado de procesamiento, and Código. The table is currently empty. At the bottom, there are input fields for "Número de Entrega", "Estado de procesamiento" (ENVIÓ), "Doc. Identificación", "Código de entidad", and "Código". There are also buttons for "Ver E-doc Original" and "XML Traer".

Elabrado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
--	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VERGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SMDT – INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	Código: SENAE-ISEE-2-3-002 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 12 de 14
---	--	---

- Los criterios de búsqueda son:



- **Fecha de Presentación:** se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante el calendario desplegable, seleccionando la fecha desde y hasta o bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”

Fecha de presentación: Hoy 29/08/2012 29/08/2012

- Número de Entrega
- Código de entidad
- ID. usuario
- Código:
 - Temp
 - Submit

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código
1	05900037201200000042P	04/Sep/2012 11:48:33	INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	ERROR DE ENVIO	SUBMIT
2	05900037201200000041P	04/Sep/2012 11:46:11	INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	ERROR DE ENVIO	SUBMIT
3	05909025201200000722P	04/Sep/2012 11:28:35	INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT
4	05909025201200000721P	04/Sep/2012 11:27:30	INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	ENVIO	SUBMIT

- Número de Entrega
- Fecha de presentación
- Documentos de persona
- Estado de procesamiento
- Código

- Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica se presenta en la parte inferior de la pantalla la siguiente información.

Número de Entrega	05900037201200000042P	Documentos de persona	INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA
Estado de procesamiento	ERROR DE ENVIO	Fecha de presentación	04/09/2012 11:48:33
Doc. identificación	0790066979001	Tipo de OCEs	
Código de entidad	05900037	ID. usuario	JCYOON
Código	ERROR EN RECEPCION	Ver E-doc Original	<input type="button" value="Ver E-doc Original"/> <input type="button" value="XML Traer"/>

- Número de Entrega
- Documentos de persona


Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB




	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SMDT – INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	Código: SENAE-ISEE-2-3-002 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 13 de 14
---	--	--

- Estado de procesamiento
- Fecha de presentación
- Doc. Identificación
- Tipo de OCEs
- Código de entidad
- Id. usuario
- Código

- Al hacer clic en el botón  se presenta el detalle del documento enviado guardado provisionalmente o con error.



- Al hacer clic en el botón  se carga la información asociada al número de entrega para efectuar las siguientes acciones:
 - Complemento de la información guardada provisionalmente.
 - Consulta del envío realizado.
 - Modificación de la información enviada para la realización de un nuevo envío.

5.10. Una vez efectuado los registros correspondientes se procede a realizar el envío de certificado haciendo clic en el botón  y presenta los siguientes posibles mensajes:


- En caso de que el registro fuera exitoso:



Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA SMDT – INFORME DE SALIDA DE MERCANCIA	Código: SENAE-ISEE-2-3-002 Versión: 1 Fecha: Jul/2013 Página 14 de 14
---	--	---

- Aunque el mensaje de envío es exitoso, el usuario debe confirmar si el mismo no cuenta con errores remitiéndose al Instructivo de Sistemas **“Integración de Estados de Trámite”**.

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa 	Jefe de Calidad y Mejora Continua 	Director de Mejora Continua y Normativa 

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



Anexo 3 Encuesta

Sexo

Masculino	
Femenino	

Edad

De 20-30 años	
De 31-40 años	
De 41 - 50 años	
Más de 50 años	

1.- ¿Desde hace cuánto tiempo lleva trabajando en esta empresa?

6 meses	
1 - 3 años	
4-6 años	
7- 9 años	
Más de 10 años	

2.- ¿Ha tenido en algún momento complicaciones con las funciones que desempeña en su trabajo?

Si	
A veces	
No	

3.- ¿Desde hace cuánto tiempo han surgido estas complicaciones laborales?

Desde que empezó a laborar	
Desde hace 1- 2 años	
Más de 3 años	

4.- ¿Qué tipos de problemas laborales le han surgido?

Descoordinación con el equipo de trabajo	
Mala interpretación de las órdenes	
Falta de conocimiento de las funciones a realizar	

5.- Razones por la cuáles han surgido estos inconvenientes laborales

Creación de nuevas leyes aduaneras	
Desactualización en cambios laborales	
Otros	

6.- ¿Recibe capacitación en su trabajo para solucionar este inconveniente?

Siempre	
Casi siempre	
Ni siempre ni nunca	
Casi nunca	
Nunca	

7.- ¿Le gustaría que su empresa la capacitación para poder evitar estos inconvenientes laborales?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

8.- ¿Cuántas veces cree conveniente recibir esta capacitación?

1 vez	
2- 3 veces	
Más de 3 veces	

9.- ¿Cree que toda la logística organizacional mejorará después de recibir esta capacitación?

Totalmente de acuerdo	
De acuerdo	
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
En desacuerdo	
Totalmente en desacuerdo	

Anexo 4 Articulado de la propuesta

Anexo 4. 1 Diseño del área de logística

Operaciones de Ingreso y Almacenamiento

COPCI

Art. 134.- Depósito Temporal.- Las mercancías descargadas serán entregadas por el transportista a las bodegas de depósito temporal en los casos que establezca el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, o al correspondiente operador portuario o aeroportuario.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador tiene la atribución de autorizar el funcionamiento de las bodegas para el depósito temporal de mercancías, conforme las necesidades del comercio exterior.

Art. 135.- Responsabilidades durante el depósito de mercancías.- Durante el depósito de mercancías existirán las siguientes responsabilidades, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar:

- a) Las responsabilidades de las personas autorizadas para el funcionamiento de las bodegas destinadas a depósito temporal y depósitos aduaneros, son las siguientes:
 1. Indemnizar al dueño o consignatario de la carga por los daños soportados por la destrucción o pérdida de su mercancía.
 2. Pagar al Estado los tributos correspondientes. Esta responsabilidad se extiende a los tributos que hubieren correspondido a las mercancías que sufran cualquier siniestro, robo o hurto durante su traslado desde el puerto, aeropuerto o frontera de arribo, hasta las bodegas de depósito.
- b) Es responsabilidad del dueño, consignatario o el consignante de las mercancías indemnizar por los daños y perjuicios causados en las bodegas, por la naturaleza o peligro de sus mercancías, cuando no hubiere manifestado estas condiciones en los documentos de embarque, o informado expresamente de ellas a los propietarios o empresas autorizadas para bodegas destinadas a depósito temporal y depósitos aduaneros.

Art. 190.- Contravenciones.- Son contravenciones aduaneras, las siguientes:

- g) Obstaculizar o impedir acciones de control aduanero, ya sea por actos tendientes a entorpecer la actividad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador o por negarse a colaborar con las investigaciones que se realicen;

Art. 198.- Sanciones de suspensión.- Serán sancionados con suspensión de hasta 60 días:

3. Los depósitos temporales, cuando:
 - a) Utilicen áreas no autorizadas para el almacenamiento de mercancías sujetas a la potestad aduanera;
 - b) No hayan indemnizado al dueño o consignatario por el valor equivalente a la pérdida o daño de la mercancía;

- c) No mantengan actualizado el inventario físico y electrónico de las mercancías;
- d) Entreguen o dispongan de las mercancías que se encuentren bajo su custodia sin seguir el procedimiento establecido por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador;
- y,
- e) No notifiquen a la autoridad aduanera la mercancía en abandono.

Como consecuencia de la suspensión, la empresa autorizada no podrá ingresar mercancía por esta vía, sin perjuicio de que las que se encuentran ingresadas puedan ser nacionalizadas.

RCOPCI

Art. 53.- Depósito Temporal.- Es el servicio aduanero prestado directamente por la Autoridad Aduanera o por terceros autorizados de dicho servicio, destinado para aquellas mercancías que no puedan ser cargadas o descargadas directamente hacia o desde el medio de transporte que las llevará a su destino final, o cuyo retiro o levante, de acuerdo con la modalidad de despacho, requieran otras operaciones aduaneras.

El importador o exportador podrá señalar a qué depósito temporal ingresarán sus cargas, conforme a las normas que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá regular los procedimientos para el otorgamiento de la autorización, las tarifas y regalías.

Art. 54.- Autorizaciones.- El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador será el encargado de autorizar la prestación del servicio de depósitos temporales. Cuando el Servicio Nacional de Aduana lo requiera, convocará a personas jurídicas nacionales o extranjeras para que se postulen y sean calificados para prestar el servicio.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador establecerá los requisitos para prestar de manera autorizada el servicio de Depósito Temporal.

Las suspensiones, revocatorias, indemnizaciones o sanciones pecuniarias a quien esté autorizado a prestar el servicio de Depósito temporal, se aplicarán por incumplimiento a lo señalado en el Título De la Facilitación Aduanera para el Comercio del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en este Reglamento y en el contrato respectivo.

Art. 55.- Lugares de Funcionamiento.- Los lugares habilitados y autorizados para el funcionamiento de Depósito temporal, estarán ubicadas en sitios delimitados y calificados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Además, podrá habilitar silos, patios e instalaciones adecuadas para cargas especiales de importación como de exportación, de ser necesario.

Cuando existan casos justificados y siempre que no se cuente con espacios suficientes, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá autorizar la

instalación de depósitos temporales en zonas secundarias, debiendo verificar que se cuenten con la infraestructura y seguridades necesarias.

En el caso de puertos y aeropuertos internacionales, cuyo perímetro es Zona Primaria conforme a lo establecido al artículo 106 literal a) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, las autorizaciones para el funcionamiento de los depósitos temporales se otorgarán únicamente dentro de dichos perímetros.

Art. 56.- Inventarios de Depósitos Temporales.- Las personas naturales o jurídicas que estén autorizados para prestar el servicio de Depósito temporal deberán registrar en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el detalle de los ingresos y salidas de mercancías de manera permanente e inmediatamente después de ocurrida la operación. Cuando existan problemas en el sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador que imposibiliten la transferencia e intercambio de datos, el Depósito Temporal deberá mantener sus registros electrónicos internos para el control de los inventarios, debiendo sujetarse a las disposiciones que dicte para el efecto la Autoridad Aduanera.

Cuando el Depósito reciba por parte de la Autoridad Aduanera, la autorización de entrega de una mercancía y posterior a su levante se determinare que por error del depósito se hubiere entregado una carga distinta a la que efectivamente correspondía, razón por la que se solicite su retorno al Depósito temporal, el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá autorizar su reingreso al Depósito y se generará la multa establecida en el artículo 193 literal d) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones al depósito temporal, siempre que el hecho no constituya presunción fundada de delito aduanero.

Así mismo, cuando un depósito temporal reciba una carga que no esté asignada a este para su almacenamiento, informará a la dirección distrital de su jurisdicción de manera inmediata a la detección del hecho para su regularización. De no hacerlo, se lo sancionará conforme a lo dispuesto en el inciso anterior.

De igual manera, cuando la Autoridad Aduanera comunique al Depósito Temporal la realización de un control aduanero a mercancías almacenadas en sus instalaciones, este deberá brindar todas las facilidades para el cumplimiento de lo dispuesto. Caso contrario, el Depósito Temporal será sancionado conforme a lo establecido por el artículo 190 literal g) del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Art. 244.- Procedimiento Sancionatorio para la Suspensión de la Autorización.- Producido un hecho del cual se presume la comisión de una de las faltas establecidas en el Art. 198 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por cuales quiera de los medios legales existentes incluido el sistema informático, notificará automáticamente al Operador de Comercio Exterior, detallando de manera clara y específica los hechos y la infracción de los que se presume su cometimiento, así como la base legal pertinente. El Operador de Comercio Exterior contará con el término de quince días para presentar sus alegaciones y pruebas de que se considere asistido para desvirtuar tales hechos; si el Operador de Comercio Exterior no se pronuncia en el término señalado, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, por cualesquiera de los medios legales existentes incluido el sistema

informático notificará la sanción correspondiente, la misma que será debidamente motivada; caso contrario, si el Operador de Comercio Exterior compareciere dentro del término señalado, vencido éste, la autoridad administrativa, sin más trámite, resolverá motivadamente sobre la procedencia o no de la sanción.

En el proceso de suspensión contemplado en el presente artículo se admitirán todas las pruebas conforme las normas del Derecho Procesal, excepto la prueba testimonial.

Una vez que el Operador de Comercio Exterior sea notificado con el inicio del proceso sancionatorio podrá aceptar su responsabilidad y allanarse expresamente al mismo. Una vez producido el allanamiento, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador emitirá el acto administrativo sancionatorio correspondiente.

En el caso de que el Operador de Comercio Exterior cometiere por primera vez una de las faltas contempladas en cualquiera de los numerales del Art. 198 la suspensión no será mayor de 5 días, en caso de reincidencia se aplicará una sanción de hasta 30 días. Si el Operador de Comercio Exterior cometiere la misma falta por una tercera ocasión se le sancionará con suspensión de 60 días.

El procedimiento sancionatorio se registrará en lo no previsto en el presente artículo, por el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, así como por las normas del derecho administrativo.

La sanción impuesta surtirá efecto, una vez que el acto administrativo sancionatorio se encuentre firme y ejecutoriado.

Previo al inicio de un proceso sancionatorio a los Operadores de Comercio Exterior por las infracciones previstas en el artículo 198, numeral 1º, literal b); numeral 2º literal d); y numeral 4º literal d) del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, deberá existir sentencia firme y ejecutoriada que determine la responsabilidad de los operadores mencionados en este artículo por los daños y pérdidas de las mercancías, así como la obligatoriedad de indemnizar a los propietarios o consignatarios de las mismas.

Art. 245.- Procedimiento Sancionatorio para la Cancelación de la Autorización o Permiso.- Producido un hecho del cual se presume la comisión de una de las faltas establecidas en el Art. 199 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a través de su sistema informático, notificará automáticamente a la persona natural o jurídica, detallando de manera clara y específica los hechos y la infracción que se acusa, así como la base legal pertinente.

La persona acusada contará con el término de quince días para presentar sus alegaciones y pruebas de que se considere asistido para desvirtuar tales hechos; si la persona no se pronuncia en el término señalado, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a través de su sistema informático la notificará con la sanción correspondiente, la misma que será debidamente motivada; caso contrario, si la persona compareciere dentro del término señalado, vencido éste, la autoridad administrativa, sin más trámite, resolverá motivadamente sobre la procedencia o no de la sanción.

En el proceso de cancelación contemplado en el presente artículo son admisibles todas las pruebas conforme las normas del derecho procesal, excepto la prueba testimonial.

El procedimiento sancionatorio se regirá en lo no previsto en el presente artículo por el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, así como por las normas del derecho administrativo.

La sanción impuesta surtirá efecto, una vez que el acto administrativo sancionatorio se encuentre firme y ejecutoriado.

Operaciones de Despacho y Estiva (Levante)

COPCI

Art. 113.- Exigibilidad de la Obligación Tributaria Aduanera.- La obligación tributaria aduanera es exigible:

- a) En la liquidación y en la declaración sustitutiva de importación o exportación, desde el día en que se autoriza el pago.
- b) En las tasas, desde la petición del servicio.
- c) En los demás casos desde el día hábil siguiente al de la notificación de la liquidación complementaria, rectificación de tributos o acto administrativo correspondiente.

Art. 139.- Del Despacho y sus Modalidades.- Despacho es el procedimiento administrativo al cual deben someterse las mercancías que ingresan o salen del país, dicho proceso inicia con la presentación de la DAU y culmina con el levante. Sus modalidades y formalidades serán las establecidas en el reglamento al presente Código.

El sistema de perfiles de riesgo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador determinará las modalidades de despacho aplicable a cada declaración, conforme a las disposiciones que dicte para su aplicación la Directora o el Director General, a base de la normativa internacional.

En los casos de mercancías que se transporten bajo el régimen particular de correos rápidos o Courier, su declaración y despacho se regirá conforme el reglamento que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador establezca para el efecto.

Art. 142.- Abandono Tácito.- El abandono tácito operará de pleno derecho, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

- a. Falta de presentación o transmisión de la declaración aduanera dentro del plazo previsto en el reglamento al presente Código;

Art. 177.- Contrabando.- Será sancionada con prisión de dos a cinco años, multa de hasta tres veces el valor en aduana de las mercancías objeto del delito y la incautación definitiva de las mismas, la persona que, para evadir el control y vigilancia aduanera sobre mercancías cuya cuantía sea superior a diez salarios básicos unificados del trabajador en general, realice cualquiera de los siguientes actos:

- a) Ingrese o extraiga clandestinamente mercancías del territorio aduanero;
- b) La movilización de mercancías extranjeras dentro de zona secundaria sin el documento que acredite la legal tenencia de las mismas, siempre y cuando no pueda justificarse el origen lícito de dichas mercancías dentro de las 72 horas posteriores al descubrimiento, salvo prueba en contrario;
- c) Cargue o descargue de un medio de transporte sin ninguna autorización de mercancías no manifestadas, siempre que se realice sin el control de las autoridades competentes;
- d) Interne al territorio nacional mercancías de una Zona Especial de Desarrollo Económico, o sujeta a un régimen especial, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Código y su reglamento;
- e) Desembarque, descargue o lance en tierra, mar o en otro medio de transporte, mercancías extranjeras antes de someterse al control aduanero, salvo los casos de arribo forzoso; y,
- f) Oculte por cualquier mecanismo mercancías extranjeras en naves, aeronaves, vehículos de transporte o unidades de carga, sin que se hayan sometido al control de las autoridades aduaneras.

Art. 178.- Defraudación aduanera.- Será sancionado con prisión de 2 a 5 años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir, la persona que perjudique a la administración aduanera en la recaudación de tributos, sobre mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador general y, siempre que éstas deban satisfacer tributos al comercio exterior, a través de cualquiera de los siguientes actos:

- b. Importe o exporte mercancías con documentos falsos o adulterados para cambiar el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otras características como marcas, códigos, series, modelos; en el presente caso el ejercicio de la acción penal no dependerá de cuestiones prejudiciales cuya decisión compete al fuero civil;
- c. Simule una operación de comercio exterior con la finalidad de obtener un incentivo o beneficio económico, total o parcialmente, o de cualquier otra índole;
- d. No declare la cantidad correcta de mercancías;
- e. Oculte dentro de mercancías declaradas otras mercancías sujetas a declaración;
- f. Obtenga indebidamente liberación o reducción de tributos al comercio exterior en mercancías que según la ley no cumplen con los requisitos para gozar de tales beneficios;
- g. Venda, transfiera o use indebidamente mercancías importadas al amparo de regímenes especiales, o con exoneración total o parcial, sin la debida autorización; y,
- h. Viole o retire sellos, candados u otras seguridades colocadas en los medios de transporte, unidades de carga, recintos o locales habilitados como depósitos temporales, siempre que se determine faltante total o parcial de las mercancías.

Art. 180.- Sanción Administrativa y Reincidencia.- Cuando valor de las mercancías no exceda de los montos previstos para que se configure el delito de contrabando y la defraudación, la infracción no constituirá delito será sancionada administrativamente como una contravención con el máximo de la multa prevista en el presente Código para el caso de que se hubiere configurado el delito.

Sin embargo, quien hubiese sido sancionado administrativamente por más de una ocasión y la sumatoria del valor de las mercancías en estos casos exceda la mitad de los montos previstos para que se configure el delito de contrabando y la defraudación, establecidos en los artículos 177 y 178 del presente código, dentro de un plazo de dos años, será investigado y procesado por el delito que corresponde.

RCOPCI

Art. 2.- Definiciones.- Para efecto de la aplicación del Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

gg. **Levante o Retiro de las Mercancías.-** Es el acto por el cual la Autoridad Aduanera autoriza al declarante o persona interesada a disponer de las mercancías de acuerdo a los fines previstos en el régimen aduanero autorizado, una vez salida la mercancía de zona primaria y previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades aduaneras exigibles;

Art. 67.- Presentación de la Declaración Aduanera.- La Declaración Aduanera será presentada de manera electrónica, y física en los casos en que determine la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Esta transmisión junto a los documentos de soporte, y los documentos de acompañamiento deberá efectuarse a través del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador en los formatos preestablecidos.

Los datos transmitidos de la Declaración Aduanera pasarán por un proceso de validación que generará su aceptación o rechazo. De no detectar inconsistencias, la Declaración Aduanera será aceptada y se designará la modalidad de despacho correspondiente según mecanismo de selección sobre la base del perfilador de riesgo, otorgándole un número de validación para continuar su trámite y señalando la fecha en que fue aceptada.

En los casos de que a la Declaración Aduanera se le asigne aforo físico o documental, esta deberá completarse el mismo día con la transmisión digital de los documentos de acompañamiento y de soporte, que no se puedan presentar en formato electrónico. Cuando no se cumpliera con el envío de los documentos indicados en el presente artículo dentro del término de los treinta días calendario, contados a partir de la fecha de arribo de la mercancía, acarreará su abandono tácito según lo establecido en el literal a) del Artículo 142 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, sin perjuicio de la imposición de la respectiva multa por falta reglamentaria de acuerdo a lo

establecido en el literal d) del Artículo 193 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Así mismo, en caso que producto del aforo físico o documental surjan observaciones que deban ser subsanadas por el declarante, este podrá subsanar la observación o solicitar tiempo adicional para subsanarla hasta máximo el día hábil siguiente de efectuada, caso contrario el funcionario a cargo del aforo deberá cerrar el trámite considerando únicamente los documentos presentados inicialmente, pudiendo incluso disponer la separación de aquella mercancía que producto de la observación no pueda obtener su levante.

Cuando por razones de fuerza mayor, debidamente declaradas por la Dirección General, no funcione el sistema informático para el despacho de mercancías, las Direcciones Distritales, en coordinación con la Dirección General dispondrán un mecanismo o procedimiento alternativo para que se efectuó la Declaración Aduanera, mientras se restablecen los medios utilizados normalmente, precautelando la continuidad de las operaciones de comercio exterior.

Para las declaraciones aduaneras simplificadas o regímenes aduaneros de excepción, siempre que el Director General del Servicio Nacional de Aduanas lo disponga, bastará su presentación en formato físico.

Art. 88.- Procedimiento para el levante de mercancías.- Una vez cumplidos todos los procedimientos del despacho previos a la autorización del pago, se autorizará la liquidación respectiva de la Declaración Aduanera y se podrá autorizar la salida de las mercancías amparadas en aquellas declaraciones aduaneras que accedan a la modalidad de despacho garantizado, cuando el monto de la liquidación aduanera sea imputada y descontada de la garantía general rendida para el efecto. No podrá acceder a esta modalidad de despacho aquella declaración en la que se hubiese determinado el cometimiento de la infracción prevista en el artículo 180 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, o que su liquidación no pueda cubrirse en su totalidad bajo la cuantía de la garantía general rendida por el operador autorizado.

Las liquidaciones serán administradas y registradas bajo la modalidad de cuenta que el operador de comercio exterior tendrá en el sistema del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Una vez que la liquidación garantizada sea satisfecha y pagada totalmente, se acreditará el monto respectivo a la garantía general, restituyéndose el mismo para cubrir, en lo posterior, otras importaciones de ser el caso.

Bajo esta modalidad de despacho, los pagos serán autorizados al quinto día del mes calendario siguiente de liquidada la Declaración Aduanera. En estos casos, la autorización de pago deberá ser emitido con todas las liquidaciones pendientes de pago acumuladas durante el mes calendario anterior, y sus pagos serán exigibles desde el día que se emita dicha autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, debiendo cumplir con los plazos para el pago determinados en la misma norma legal, caso contrario deberán establecerse los respectivos intereses. En caso de no verificarse el pago dentro de los 20 días de su autorización, se procederá a la ejecución inmediata y sin más trámite de la garantía general por el monto de la obligación tributaria aduanera impaga más los

respectivos intereses, sin perjuicio de la sanción por falta reglamentaria que se imponga y de las acciones establecidas en el inciso siguiente.

En caso de que los operadores de comercio exterior no cumplan con lo previsto en el inciso precedente, no podrán acceder a despachos con pagos garantizados por un período de seis meses, en caso de tratarse de la primera vez; y, de manera definitiva, en caso de reincidencia dentro de los doce meses siguientes al cometimiento del primer incumplimiento de pago. En ambos casos, las garantías rendidas serán devueltas al operador, previa verificación de que el sujeto pasivo no mantenga obligaciones vencidas por ese concepto a favor del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Anexo 5 Marco Conceptual

Procesos Aduaneros

Los procesos aduaneros varían de acuerdo a las leyes que rigen en el país para las importaciones y exportaciones de productos. Dentro de los depósitos temporales figuran varios regímenes aduaneros, así como también regímenes especiales.

Regímenes de importación

Con sustento en el Código de Producción, los regímenes de importación están estipulados en los siguientes artículos:

- Art. 147.- Importación para el consumo.-
- Art. 148.- Admisión temporal para reexportación en el mismo estado.-
- Art. 149.- Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo.-
- Art. 150.- Reposición de mercancías con franquicia arancelaria.-
- Art. 151.- Transformación bajo control aduanero.-
- Art. 152.- Depósito aduanero.-
- Art. 153.- Reimportación en el mismo estado.-

Fuente: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010

Para poder estar registrado como importador se debe cumplir con los requisitos indispensables que se detallan a continuación:

Tabla 13 Requisitos para importar

REQUISITOS PARA IMPORTAR	
Quienes estan en facultad de importar	Pueden importar las personas naturales o jurídicas, ecuatorianas o extranjeras en el país que hayan sido registradas como importador en el sistema ECUAPASS y probado por la SENA E.
Como obtener el registro de importador	Se debe contar con RUC otorgado por el Servicio de Rentas Internas. 1.- Adquirir el certificado para la firma electronica y autenticación otorgado por las siguientes 2.- Registrarse en el portal ECUAPASS donde podra actualizar base de datos, crear usuario y contraseña, aceptar las políticas de uso y registrar la firma electronica.
Restricciones de productos a importar	Para conocer si un producto esta habilitado para ser importado, se visita la pág. del organismo regulador de comercio exterior COMEX (resoluciones 182,183,184,364) donde se da los requisitos de importación para cada producto

Fuente: (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2010)

Elaborado por: El Autor

(Iquique Terminal Internacional, 2011):

Se describen los procedimientos que debe tener en cuenta el cliente cuando desea llevar a cabo el ingreso legal de mercancías extranjeras al territorio nacional. Se especifican las condiciones que se exigen previos al arribo de la nave, durante la estadía y luego del zarpe de la misma.

De acuerdo a lo mencionado por Iquique un terminal internacional que realiza importaciones y exportaciones de productos, menciona que la importación de bienes es un proceso muy largo de seguir, sobre todo por los asuntos legales que se deben manejar con rigor, como autorizaciones en las cuales queden legalmente registrados todos los movimientos realizados por la aduana con los productos que van a ingresar al mercado.

El importar a Ecuador desde Estados Unidos o Europa puede ser un proceso costoso y frustrante por el tiempo. Se sugiere iniciar el proceso de forma antes de tiempo y no contar con los bienes que llegan de acuerdo a un horario estricto. Muchas cosas pueden salir mal en camino, para lo cual se menciona lo indicado por (Iquique Terminal Internacional, 2011):

Considerando que existen casos en que algunas unidades llegan sin sellos producto de problemas en la manipulación u otros, el representante de la línea deberá hacer llegar a las oficinas de control de documentos los sellos que se utilizarán para estos efectos en las naves representadas. Una vez que la nave zarpe, se devolverán los sellos no utilizados, junto con una lista de los sellos utilizados con los números de contenedores correspondientes.

Según lo mencionado por Iquique Terminal, el primer paso es conocer si la mercancía a importar presenta alguna restricción, por lo que es necesario realizar un previo trabajo investigativo para respetar las regulaciones establecidas por las diferentes entidades estatales y evitar las sanciones. De esta manera, a través de una correcta asesoría se aporta con el cuidado del producto nacional y el mejoramiento del comercio en el país

Para esto hay que tomarse un tiempo ya que se debe realizar primero una investigación a fondo y asegurarse que la compañía tiene conocimiento de las disposiciones específicas para la importación en Ecuador. El derroche en un agente confiable puede valer la pena, ya que está obligado a ahorrar dinero y reducir las molestias en el camino. Es la persona natural o jurídica que supervisa que se cumplan todos los procedimientos como también el responsable solidario del importador, así mismo es quien se encarga de declarar las mercancías al régimen correspondiente. (Art. 227, COPCI)

Un trámite aduanero, de principio a fin, puede durar semanas, debido a que la carga tiene que cumplir con varias formalidades, dependiendo del tipo de régimen aduanero con el que debe ser declarada. Dentro del despacho de las mercancías pueden surgir demoras, siendo una de las causas la falta de conocimiento de los procesos por parte de los operadores para el levante de la carga, elevando los costos en las operaciones complementarias. Por lo tanto, es necesario trabajar en un tiempo prudente para evitar posibles eventualidades.

Control de la circulación de mercancías

Una vez que el importador haya adquirido los bienes, él o ella deben supervisar que su representante proceda con el embarque de la mercancía en origen, y que la línea logística le haga entrega de la misma en el punto de destino. A menudo, los importadores experimentados esperan que los bienes comprados lleguen, sin ningún problema. Sin embargo, los importadores no deberían confiar únicamente en los transportistas y otras empresas externas. . Las empresas de transporte, representan al importador y controlan el ingreso de la mercancía; además, participan en traer los envíos al Ecuador.

Es importante establecer los niveles de control en las actividades de aduana para evitar el cometimiento de ilícitos aduaneros en el país y de los actores principales en la cadena de logística.

Se ejercen dos tipos de niveles de control en las actividades de aduana:

En el primer nivel se encuentran los controles concurrentes: (Art. 144 COPCI) este cubre todas las acciones desde que la mercancía es puesta en el territorio nacional hasta cuando es liberada.

El segundo nivel está los controles posteriores, amparados en el artículo 145 del COPCI en concordancia con el artículo 104 del RCOPCI

Art. 145.- Control Posterior.- Dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de pago de los tributos al comercio exterior el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador podrá someter a verificación las declaraciones aduaneras, así como toda información que posea cualquier persona natural o jurídica que guarde relación con mercancías importadas. Para la determinación de las declaraciones aduaneras sujetas al control posterior se emplearán sistemas de gestión de riesgo.

Art. 104.- Control Posterior.- Corresponde todas las acciones de verificación de declaraciones aduaneras o de investigación que se inicien a partir del levante o embarque de mercancías hacia el exterior despachadas para un determinado régimen aduanero.

Fuente: COPCI 2010, RCOPCI 2011

Las técnicas de control han sido objeto de evoluciones constantes estas se van a aplicar y a desarrollar según cual sea la naturaleza del control que se requieren, para lo cual se debe tener en consideración:

- Buscar mejor fluidez frente al tráfico comercial.
- Incrementar el nivel de seguridad para evitar fraudes.

Se ha buscado mejorar los controles por lo que los métodos para la selección en las operaciones se están optimizando utilizando la investigación del delito ex – ante que quiere decir antes de del suceso, es decir buscan prevenir estos actos ilícitos.

Por otro lado con el nuevo procedimiento de desaduanamiento es necesario realizar una auditoría teniendo como principal meta que los empleados posean más conocimiento de la empresa, analizar los defectos que puede tener como organización y que riesgos puede tener su actividad.

Todo esto contribuye para que la persona o empresa que está realizando este proceso de desaduanamiento proceda al levante rápido de las mercancías.

Ya no existirá una inspección sistemática y se verificara solo entre el 5% y 10 % de las declaraciones es decir que se realizara una verificación por muestreo.

Las políticas de Gobierno se encuentran directamente relacionadas a los sistemas de control y corrección de delitos de índole tributaria, a lo que ha llevado un incremento del personal y de las organizaciones que se dedican a la detención y control del contrabando.

Promotor internacional de mercancías o también conocido como agencia de carga: Notifica al importador dos días antes de que el envío llegue a la puerta de entrada, y los comunicados de mercancías al operador de la terminal.

Agente de aduanas: Art. 256 RCOPCI Es la persona natural o jurídica cuya licencia, le faculta a gestionar de manera habitual y por cuenta ajena, el despacho de las mercancías.

Funcionario de aduanas: Su deber controlar, y verificar que el envío cumpla con las regulaciones de aduanas.

Depósito Temporal: Es el que verifica que la orden de entrega sea exacta, y libera la mercancía al proveedor de servicios internacional. Recibe el embarque, y entrega de envíos al importador.

Debido a que muchas personas están involucradas en el movimiento de bienes, no es raro que existan problemas de coordinación al momento de la salida de mercancías. Por lo tanto, el día que llega un envío, es recomendable enviar un representante de la compañía al puerto de entrada para supervisar el proceso de despacho de las mercancías importadas.

Mientras que en los agentes de aduanas asumen el control de un envío, cuando llega a un puerto de entrada del país. Este proceso incluye los siguientes pasos como lo establece el reglamento de COPCI en sus artículos:

1. Reconocer la carga importada en el manifiesto de operador de carga/consolidador (Art. 31, 37 RCOPCI).

2. Proceder al almacenamiento dentro del depósito temporal consignado (Art. 54, 55, 58 RCOPI).
3. Realizar la declaración, presentando todos los documentos correspondientes.(Art. 63, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73 RCOPCI)
4. Estar atento a las modalidades de despacho de la carga (Capítulo V Sección III RCOPCI)
5. Proceder al pago de las obligaciones tributarias, a su vez que las operativas. (Art. 2 lit. gg) RCOPCI)

El tiempo del trámite fluctúa entre el arribo de la mercancía hasta la declaración. Una vez transmitida la carga manifestada, el declarante tiene 30 días calendario para realizar la declaración (Art. 67). Cumplidas con las obligaciones aduaneras, el importador es notificado para que proceda con el levante de las mercancías cancelando los valores con respecto a los servicios adicionales para el despacho de la carga.

Autorización de importación

La autorización de importación se debe presentar cuando se desee importar determinada mercancía, esta se la presentara a la aduana cuando se declare un régimen tributario.

Si desea colocar mercancías en el régimen de importación se necesitará una autorización para hacerlo. Esta autorización se puede conceder a la persona que utilice las mercancías durante el período de la importación. Solicitud de la autorización para la importación se puede hacer de varias maneras:

- Una vez concedida esta autorización se debe presentar la declaración de las mercancías que se importen donde la persona que está importando se refiere a la autorización, esta declaración se puede presentar física o electrónicamente.
- Por una sola vez remesa que desea importar temporalmente, también se puede aplicar para la autorización de importación temporal en la declaración que presente con la Aduana. En ese caso solo se tendrá que solicitar una autorización previa de la Aduana.

Antes de decidirse a importar bienes desde el extranjero, se debe averiguar si los productos requieren una autorización para ser introducidos en el país que se los quiere ingresar, y si están sujetos a aranceles. También es necesario saber si de aduana serán pagados por las mercancías, y si está sujeto a cuotas.

Esta solicitud también debe incluir el nombre y la dirección de la empresa en el extranjero y una descripción exacta del producto a ser importado o exportado.

Para las autorizaciones de exportación, la empresa debe adjuntar el original de la autorización de importación del país al que las mercancías van a ser enviadas, una importación sólo puede tramitarse después de recibir autorización

Desaduanización de una mercancía importada

Para realizar todos los trámites de desaduanización de los bienes es necesario la asesoría y servicio de un agente acreditado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE). Mientras que la declaración aduanera de Importación (DAI) será presentada electrónicamente, y física en el caso que lo establezca la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

En los casos de que la declaración aduanera se le asigne un aforo físico o documental (los canales de aforo que existen son: el automático, electrónico, documental, físico intrusivo, y el físico no intrusivo), esta deberá terminar el mismo día con la transmisión digital de los documentos de acompañamiento y de soporte, que no se puedan presentar en el formato electrónico. Cuando no se cumpliera con el envío de los documentos indicados en el presente artículo dentro del término de los treinta días calendario contados a partir de la fecha de arribo de la mercancía, acarreará su abandono tácito según lo establecido en el art. 142 del COPCI, sin perjuicio de la imposición de la respectiva multa por falta reglamentaria del art. 193 del COPCI.

Los documentos digitales que acompañan a la DAI a través del ECUAPASS son:

Los que se constituyen documentos de acompañamiento aquellos denominados de control previo, deben tramitarse y aprobarse antes del embarque de la mercancía que deben presentarse, física o electrónicamente, en conjunto con la declaración aduanera, cuando estos sean exigidos.

Documentos de soporte

Se formará la base de información de la declaración aduanera a cualquier régimen. Estos documentos originales, ya sea en físico o electrónico, deberán reposar

en el archivo del declarante o el agente de aduanas al momento de la presentación o transmisión de la Declaración Aduanera, y estarán bajo su responsabilidad conforme a lo determinado en la Ley.

Factura Comercial

Este es el certificado de origen cuando se proceda, son documentos que el SENA E o el Organismo regulador de Comercio Exterior solicite. Transmitida la Declaración Aduanera, el Sistema le otorgará un número de validación que se encuentra refrendado al igual que el canal de foro que corresponda.

Procesos de exportación

Se tomará como referencia un concepto de parte de Iquique Terminal Internacional, para conocer un punto de vista diferente sobre los procesos de exportación.

(Iquique Terminal Internacional, 2011):

Se refiere a los procedimientos que se deben realizar para el envío legal de mercancías nacionales o nacionalizadas, para su uso o consumo en el exterior amparado por alguna destinación aduanera. Se especifican las condiciones requeridas para llevar a cabo el pre-stacking o recepción de la carga en forma óptima.

A lo que hace referencia Iquique es que el proceso de exportación empieza con la transmisión electrónica de una Declaración aduanera de exportación (DAE), en el nuevo sistema ECUAPASS, la misma que podrá ser acompañada ante una factura o proforma y documentación que se tenga lista previo al embarque, por lo que esta declaración no es una simple intención de embarque, sino una declaración que crea un vínculo legal y obligaciones a cumplir con el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador por parte del exportador o del declarante.

Los datos que se consignarán en la Declaración Aduanera de Exportación son:

- Datos del exportador o declarante
- La descripción de la mercancía por ítem de factura
- Los datos del consignante
- El destino de la carga

- El peso; y demás datos relativos a la mercancía.

Mientras que los documentos digitales que acompañan a la DAE a través del ECUAPASS son:

- Factura comercial original.
- Autorizaciones previas (cuando sean necesarias).
- Certificado de Origen electrónico (cuando sean necesarias).

Una vez aceptada la DAE, la mercancía ingresa a la zona primaria del distrito en donde se embarca, el producto de lo cual el depósito temporal la registra y almacena previo a su exportación.

Al exportar se le notificará a la empresa el canal de aforo asignado, que entre los más comunes pueden ser:

- Canal de Aforo Documental
- Canal de Aforo Físico Intrusivo
- Canal de Aforo Automático

Para el caso del Canal de Aforo Automático, la autorización de salida, entendiéndose con ello la autorización para que se embarque, será automático al momento del ingreso de la carga a los depósitos temporales. Sin embargo, en el caso de que el canal de aforo sea documental se debe designar al funcionario a cargo del trámite, al momento del ingreso de la carga, luego de lo cual se procede a la revisión de los datos electrónicos y la documentación digitalizada; procediendo luego al cierre si no existieren contrariedades.

En lo cual cualquier observación será registrada mediante el esquema de notificación electrónico previsto en el nuevo sistema. Una vez cerrada la Declaración Aduanera de Exportación (DAE) cambiará su estado a salida autorizada y la carga podrá ser embarcada. En el caso del Canal de Aforo Físico Intrusivo se procede según lo descrito anteriormente adicional al proceso la inspección física de la carga y su corroboración con la documentación electrónica y digitalizada.

COPCI

(Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2010):

En el Registro Oficial Suplemento No. 351 del 29 de diciembre del 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión; Que la letra q) de la disposición derogatoria del mencionado cuerpo legal, deroga expresamente la Ley Orgánica de Aduana; Que el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, es contenido de una nueva normativa aduanera; Que es necesario adecuar el ordenamiento jurídico ecuatoriano, para que se ajusten a los nuevos preceptos consagrados en el aludido Código de la Producción; y por consiguiente poder aplicar la normativa aduanera vigente; y, En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 147 número 5 de la Constitución de la República del Ecuador.

El Copci (Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión) es aquel que se utiliza para regir todas las acciones que tienen que ver con la inversión extranjera. Será la ley que estipule los procedimientos a seguir que servirán para combatir las argumentaciones que se encuentren establecidas en los tratados de inversión internacional. También este código es el que determina cuales son las entidades en las que se podrán presentar solicitudes de tipo legal. Un ejemplo de esta situación es cuando una de las partes solicita finalizar la relación comercial con la otra parte. Además de lo ya mencionado, es en este documento donde se especifican las exoneraciones que se aplican a la Salida de Divisas, en caso de que se trate de la cancelación de deudas generadas por créditos externos, un aspecto relevante que se menciona es el que aclara que, de proceder el dinero de paraísos fiscales de ninguna manera se aplicara esta exoneración.

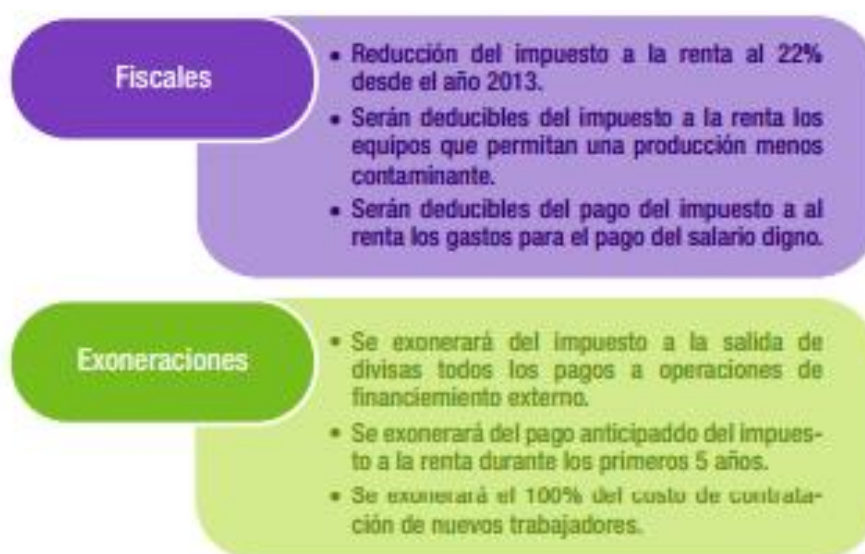
(Pérez Bustamante & Ponce, 2011)

Ha sido publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, el Código de la Producción, Comercio e Inversiones, que contiene modificaciones sustanciales en la estructura jurídica ecuatoriana. Siendo así, presentamos un resumen sobre los temas que consideramos trascendentes de la nueva normativa, advirtiendo que un análisis detenido y correlacionado con las situaciones que sean de particular interés de alguno de ustedes, tendremos mucho gusto de tratarla directamente, a través de los abogados especializados de PBP.

El Código está escrito en un lenguaje ampuloso, extenso e incluye conceptos muchas veces retóricos, que se alejan de la estructura básica que debería tener toda ley (mandar, prohibir, permitir), es decir, se sacrifica la concreción y objetividad de la norma por la inclusión de deseos e intenciones que complica su interpretación y, eventualmente, perjudicará su aplicación.

El código de la producción que fue publicado en el registro oficial 351 el 29 de Diciembre del 2010, y entró en vigencia para regular las actividades de producción que se realicen a partir del año 2011. Este código es un agregado de reglas que determinan el papel que tiene el estado con respecto al incentivo de la producción, ya sean estos incentivos de aspecto general, sectorial, entre otros. Además, en el código de la producción se establece el reglamento para regular todas las actividades relacionadas al proceso de producción. El COPCI, está compuesto por 5 libros dentro de los cuales se mencionan puntos como los cambios en materia laboral, las normas sobre inversiones, los incentivos para el desarrollo productivo, la nueva figura de las zonas especiales de desarrollo económico (ZEDE), y los cambios en materia de comercio exterior y aduanas.

Figura 23: Principales beneficios del COPCI



Fuente: (Herrera & Sebastián, 2013)

Elaborado por: El Autor

Uno de los principales puntos que hay que mencionar, es el que trata acerca de las sociedades que se constituyan a partir de la expedición del código con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, tendrán exoneración del impuesto a la renta por cinco años, siempre y cuando la inversiones estén fuera del perímetro de Guayaquil, Quito y Cuenca, o a su vez de sectores considerados como prioritarios por el estado.

Otro tema importante es en el que se establece el 22% la tarifa general de impuesto a la renta para las sociedades.

No se modifica la reducción de 10 puntos porcentuales para el caso de reinversión de utilidades. La reducción de la tarifa general del impuesto fue progresiva: en el 2011 del 24%; en el 2012 del 23%; y, a partir de 2013 en adelante ha sido del 22%. La reforma no modifica la tabla progresiva para el pago del impuesto a la renta de las personas naturales que se mantiene con tarifas desde el 5% al 35%.

También, el COPCI exonera del impuesto a la salida de divisas a los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses sobre créditos otorgados por entidades financieras internacionales, por plazos mayores a un año, para el financiamiento de inversiones financieras conforme a este código.

Figura 24: Sectores priorizados



Fuente: (Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad, 2011)

Elaborado por: El Autor

Según el Ministerio Coordinador de Producción, Empleo y Competitividad (2011) los sectores priorizados de acuerdo con lo que se establece en la segunda

disposición reformativa en el artículo 9.1 del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversión, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado: Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados, Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados, Metalmecánica, Petroquímica, Farmacéutica, Turismo, Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa, Servicios Logísticos de comercio exterior, Biotecnología y Software aplicados y los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

(Ocaru, 2012):

Según la presentación de la Asamblea Nacional Constitucional el Código Orgánico de la producción "Tiene por objetivo regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas, orientadas a la realización del buen vivir, por tanto, busca atraer la inversión, fomentar la producción y generar empleo, lo cual dinamizará la economía del país, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas".

El código que ha sido fuertemente criticado por las organizaciones y movimientos sociales; su interpretación de los temas agrarios es de Seguridad Alimentaria y no de Soberanía Alimentaria como establece la constitución; deja abierta las puertas a las maquilas; favorece las viejas elites agroexportadoras y las inversiones extranjeras; no crea mecanismos de protección para la agricultura familiar y la Economía Popular, sino que mantiene los principios de "igualdad" frente al mercado, etc. Desde nuestra perspectiva es la ley que crea las nuevas bases de acumulación en el Ecuador. Reemplaza lo que antes era la Ley Orgánica de aduanas, es decir, hay una nueva normativa aduanera que deberá ser revisada con mucha atención por parte de los clientes cuya actividad económica guarda una estrecha relación con esta materia.

La Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) desaparece y es reemplazada por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El nuevo ente es dirigido por un Director General y contará con las Direcciones Distritales que seguramente serán las mismas ya existentes. Lo que cambia es, en definitiva, la dualidad del directorio y la gerencia general, como se lo ha conocido hasta ahora.

En lo referente a los principios generales aduaneros, el código incluye a la “buena fe” señalando que se la presume en todo trámite o procedimiento aduanero. Si bien resulta fácil decir que no había necesidad de incluir algo semejante, en el medio aduanero esta inclusión es muy válida y habrá que hacerla valer con insistencia a fin de cambiar la forma de pensar de muchos funcionarios de la aduana, para que se comprenda que es a ellos a quienes compete establecer objetivamente las situaciones que puedan destruir esa presunción.

Una nueva figura que puede ser muy importante para los clientes es la inclusión de la posibilidad de presentar una declaración sustitutiva, hasta dentro de los cinco años siguientes, encaminada a corregir errores de buena fe de la declaración aduanera, con el consiguiente pago de los tributos e intereses que correspondan. El código de la producción deroga expresamente, entre otros, los siguiente cuerpos normativos: Leyes de fomento, nacionales o provinciales, vigentes a la presente fecha, Ley de comercio exterior e inversiones, de junio de 1197, Ley de promoción y garantía de las inversiones, de diciembre de 1997, Ley de zonas francas, que fue codificada en abril de 2005, Ley Orgánica de aduanas.

ECUAPASS

De acuerdo con (Proecuador , 2012) ECUAPASS, “es el nuevo sistema aduanero del país, que permitirá a todos los Operadores Comercio Exterior realizar sus operaciones aduaneras de importación y exportación.”

Este sistema aduanero que permite realizar todo tipo de operaciones y actividades que tienen relación directa con el comercio exterior fue implementado en el Ecuador a partir del 22 de octubre del año 2012. El sistema electrónico nombrado Ecuapass ha ayudado a minimizar los días que se tomaban para realizar los trámites aduaneros ya que antes los días para hacer estos trámites eran de 6 a 8 días mientras que actualmente son de 3 a 4 días que marcan una diferencia significativa además de que el uso de este sistema reduce completamente la utilización de papeles ya que todos los trámites a realizar son de forma digital.

Para implementar este sistema hubo que realizar una inversión de aproximadamente 21 millones de dólares ya que reemplazó al antiguo sistema aduanero

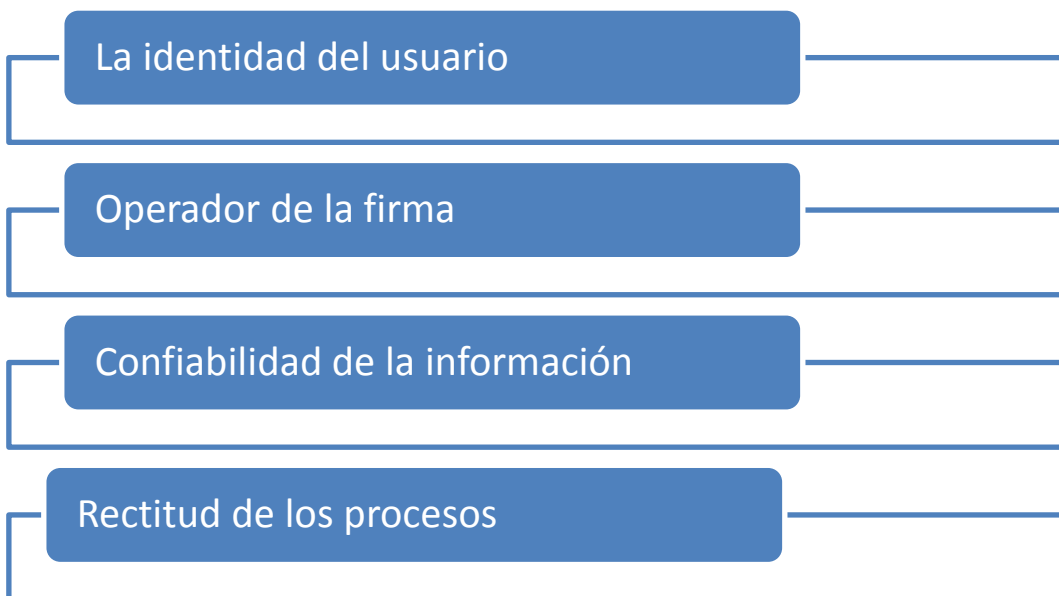
denominado SICE (Sistema Interactivo de Comercio Exterior). El uso de este sistema es de carácter obligatorio para todos los operadores de comercio exterior que se encuentran registrado en el país

Requisitos para acceder a ECUAPASS

De acuerdo con (Embajada del Ecuador Estados Unidos, 2012), “Uno de los requisitos indispensables para acceder al nuevo sistema aduanero es el certificado digital de firma electrónica.”

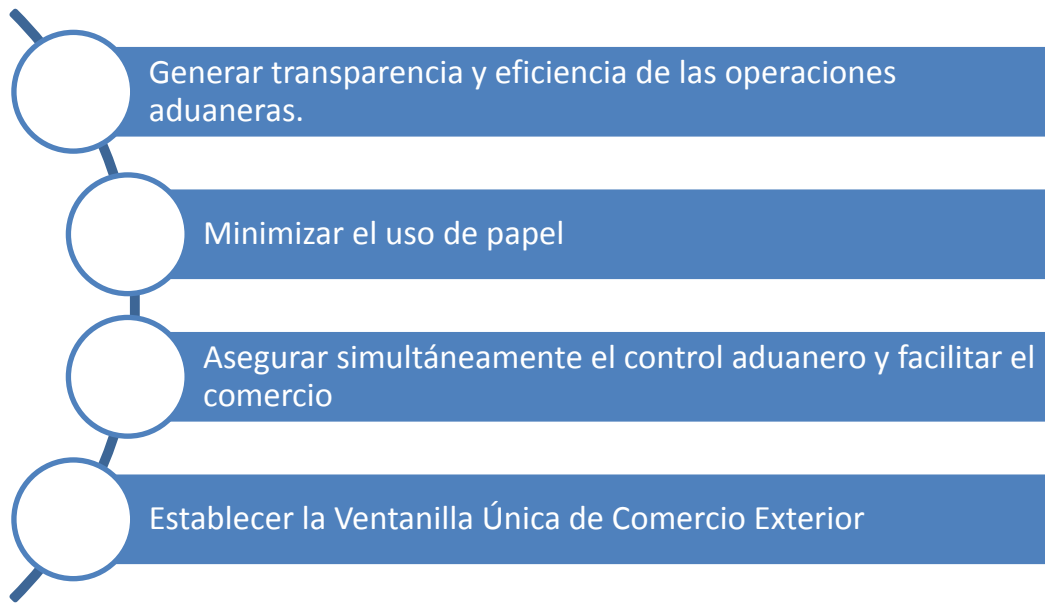
El certificado digital de firma electrónica es fundamental ya que este permite al sistema de ECUAPASS garantizar lo siguiente:

Figura 25: Garantías que otorga el certificado digital



Elaborado por: El Autor

El certificado digital es muy útil para realizar cualquier tipo de transacción pudiendo ser esta tanto de sector público como privado, además ayuda al cumplimiento de los beneficios que ofrece el ECUAPASS el cual es el de reducir totalmente el uso del papel, eficiencia, control y transparencia de las operaciones de aduana.

Figura 26: Objetivos del ECUAPASS

Fuente: (Procuador , 2012)

Elaborado por: El Autor

Se considera que estos son los primordiales objetivo que persigue este nuevo sistema de aduna ECUAPASS los cuales beneficiarán no sólo a la aduana sino también a los operadores comerciales ya que les permitirá a su empresa realizar los trámites necesarios para llevar a cabo sus operaciones aduaneras sin ningún tipo de inconveniente ni retraso, con mayor control y minimizar el uso de papel para los documentos a tramitar.

Anexo 6 Marco Teórico

Para este apartado, se pone en consideración diversos escritos de conceptos referentes al estudio realizado. Se detalla las definiciones con mayor relevancia dentro del trabajo, con su respectiva bibliografía.

- a) **Administración aduanera:** La administración es una persona jurídica, de derecho público, cuya duración es indefinida, goza de autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con competencia en todo el territorio nacional, está encargado de ejecutar la política aduanera y expedir las normas para su aplicación, sujeto a lo determinado en el Código Orgánico de la Producción, Reglamento al Título V de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables, que le otorgan de manera privativa al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador potestad aduanera que no es otra cosa que los derechos y atribuciones para el cumplimiento de sus fines.
- b) **Importación:** (Osorio, 2009, pág. 191): Es una operación por la que un producto de origen y procedencia extranjera se dedica al consumo interior de un territorio aduanero, previo pago de los derechos de aduana, de los impuestos sobre la cifra de negocios y del pago en divisas extranjeras o en divisas nacionales transferibles.
- c) **Mercancía:** (Osorio, 2009), “En el lenguaje común es todo elemento, artículo o bien económico que se produce y ofrece en un mercado” (pág. 230)
- d) **Código de comercio:** (Osorio, 2009), “Conjunto de leyes que regulan todas las relaciones que emergen del acto de comercio, de la capacidad para comerciar, formación y funcionamiento de sociedades, etc.; es decir, todo lo relacionado con el comercio de un determinado país” (Pág. 79)
- e) **Derechos aduaneros:** (Pardo, 2011): Los derechos aduaneros constituyen una presentación patrimonial de carácter personal de naturaleza obligatoria, ex lege, impuesta por un ente estatal o una comunidad supranacional (legítima para ellos) con el objeto de satisfacer los fines del estado, y se cobran indistintamente a todo aquel que realice una importación (salvo las excepciones establecidas), sin que exista ninguna contraprestación específica por su pago.
- f) **Despacho aduanero:** (Moyotl, 2009), “El despacho aduanero es el conjunto de actos (pasos) mediante los cuales las mercancías son importadas y exportadas en nuestro país” (Pág. 64)
- g) **Infracción aduanera:** Son actos que violan a la legislación aduanera y son calificados por la misma como infracciones. Las infracciones aduaneras pueden ser cometidas por los contribuyentes, por los auxiliares de la administración aduanera (agentes aduanales, agentes transportistas, almacenadoras) y por los operadores del sistema informático aduanero.
- h) **Intercambio electrónico:** (Osorio, 2009), “Consiste en un intercambio de datos entre aplicaciones informáticas en un formato normalizado” (Pág. 199)

- i) **Legislación aduanera:** (Comexyco Grupo Aduanal, 2009): Es la mejor manera de mantenerse informado de los cambios en las leyes de comercio exterior mexicanas. Puede conocer toda la legislación relativa a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, leyes y reglamentos tales como Ley Aduanera, Ley de Comercio Exterior, Reglas de Carácter General, sus Anexos y formatos.
- j) **Manifiesto de embarque:** (Osorio, 2009), “Es el resumen de todas las cargas embarcadas en un buque para los diversos puertos de destino. El manifiesto lo elabora usualmente el agente de la línea naviera”
- k) **Operaciones aduaneras:** (Aduanas, 2010), “Las operaciones aduaneras tienen como objeto modificar el régimen aduanero a que se encuentran sometidas las mercancías sobre las que ellas versan”
- l) **Reimportación:** Reimportación es el régimen que permite el ingreso al territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, que se exportaron definitivamente y que regresan en el mismo estado, con liberación de derechos de impuestos.
- m) **Tránsito aduanero:** (Bellesteros, 2010), “Cuando una mercancía debe atravesar una o varias fronteras hasta llegar a su destino final, al amparo o no de convenciones internacionales, tal operación constituiría un Tránsito Aduanero Internacional” (Pág. 409)
- n) **Valoración aduanera:** (Rohde, 2009), “Son las ventajas de una contribución a las importaciones y las exportaciones cuyo elemento sea un tipo de gravamen específico con su facilidad y certeza en el cobro y la economía de su administración”.

Anexo 7 Marco Legal

Se va a considerar para desarrollar el marco legal el código orgánico de la producción, comercio e inversiones, COPCI del 2010 que se encuentra vigente hasta el momento, teniendo en consideración los capítulos más relevantes que se asocien con el tema.

TITULO IV

Zonas Especiales de Desarrollo Económico

Capítulo I

Del objeto y constitución de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico

En el art. 37 se establece que las personas y medios que entren o salgan de alguna de las ZEDE estarán sometidos siempre a vigilancia este control podrá ser antes de ingresar, durante la estancia o posteridad a su salida.

Art. 37.- Control aduanero.- Las personas y medios de transporte que ingresen o salgan de una ZEDE, así como los límites, puntos de acceso y de salida de las zonas especiales de desarrollo económico deberán estar sometidos a la vigilancia de la administración aduanera. El control aduanero podrá efectuarse previo al ingreso, durante la permanencia de las mercancías en la zona o con posterioridad a su salida. Los procedimientos que para el control establezca la administración aduanera, no constituirán obstáculo para el flujo de los procesos productivos de las actividades que se desarrollen en las ZEDE; y deberán ser simplificados para el ingreso y salida de mercancías en estos territorios.

En el art. 45 se establece que se establece que los operados y administradores de las ZEDE serán responsables de la mercadería que sea introducida y serán responsables al ingreso, durante la tenencia, mantenimiento y hasta que llegue a su destino final.

Art. 45.- Responsabilidad.- Los operadores y el administrador de la Zona Especial de Desarrollo Económico serán solidariamente responsables respecto al ingreso, tenencia, mantenimiento y destino final de toda mercancía introducida o procesada en las zonas autorizadas, y responderán legalmente por el uso y destino adecuado de las mismas. La responsabilidad solidaria establecida opera sobre las obligaciones tributarias aduaneras incumplidas, y sobre las sanciones pecuniarias que se impongan por infracciones cometidas, reconocidas en este Código y en su Reglamento de aplicación.

En el art. 46 y 47 Se establecerán los parámetros en los que el ingreso de una mercancía a una zona especial de desarrollo económico se considere una exportación y sobre la entrada a otro régimen.

Art. 46.- Del tratamiento aduanero y de comercio exterior.- Por tratarse de una estructura jurídica de excepción, las zonas especiales de desarrollo económico gozarán del tratamiento de destino aduanero que les otorga el régimen legal aduanero, con la exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas, para el cumplimiento de los procesos autorizados, tanto para administradores como para operadores. Los procedimientos para ingreso y salida de mercancías de las ZEDE, así como el uso de los desperdicios, mermas y sobrantes, su posible nacionalización, re-exportación o destrucción de mercancías en estado de deterioro, serán regulados en el reglamento al presente Código.

Para efectos de operatividad aduanera, el reglamento al presente Código establecerá los parámetros en los que el ingreso de una mercancía a una zona especial de desarrollo económico se considere una exportación, y, a su vez, cuando el ingreso al territorio aduanero nacional de un bien que proviene de una zona autorizada se considera una importación.

Art. 47.- Ingreso a otro régimen.- Los bienes de capital ingresados al país por medio de un régimen aduanero suspensivo o liberatorio del pago de tributos al comercio exterior, podrán finalizar su régimen con la reexportación del bien a una zona especial de desarrollo económico, siempre que un operador haya solicitado su ingreso respectivo para utilizarlos en las actividades autorizadas.

En los art 49, 50 y 51 se detallan las infracciones que pueden cometer los operadores ya sean estas leves o graves.

Art. 49.- Infracciones.- Las infracciones por incumplimiento a lo prescrito en materia de ZEDE se calificarán en leves y graves. Las sanciones previstas en esta materia serán aplicadas por la Unidad

Técnica Operativa de control de zonas especiales o por el Consejo Sectorial de la producción, de acuerdo a sus competencias; y tomando en consideración la gravedad y las consecuencias del hecho u omisión realizado, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

Art. 50.- Infracciones leves.- Son infracciones leves sancionadas con amonestación por escrito o multa, las siguientes:

a. El incumplimiento de las obligaciones del administrador que consten en la autorización y que no constituyan infracciones graves;

b. Cuando el operador no informe a la empresa administradora de la entrada, uso y salida de todos los bienes e insumos para ser elaborados, transformados, procesados, comercializados o consumidos; así como de la utilización de mano de obra y la venta de divisas que realicen en el país, dentro de los plazos previstos en el reglamento;

c. Por no presentar en los plazos previstos los reglamentos internos para el funcionamiento de cada ZEDE;

d. Cuando las administradoras no lleven mediante sistemas informáticos organizados, comunicados en línea con el Servicio de Rentas Internas, el Servicio de Aduana del Ecuador y la ZEDE, la siguiente información:

1. Los ingresos y egresos de mercancías de la ZEDE, con identificación del origen y del destino;

2. Los cuadros de integración de las materias primas que van a ser convertidas en productos intermedios o finales en las ZEDE;

3. Las operaciones de procesamiento parcial a las que se refiere la normativa legal;

4. Los cambios de régimen que se autoricen;

5. Los inventarios de sus operadores;

6. Las transacciones libres de impuestos realizadas; y,

7. Las ventas realizadas dentro del territorio de la ZEDE, con la identificación de los compradores.

e. Inobservancia de los procedimientos establecidos para el ingreso y salida de mercancías de la ZEDE;

f. Por incumplimiento de los cronogramas de avance de obra, equipamiento e inversión, que deberán ser cumplidos en los tiempos propuestos en los documentos que sirvieron de base para la calificación de un operador en la ZEDE o para el otorgamiento de la autorización como administrador; y,

g. El incumplimiento a cualquier otra norma reglamentaria no prevista como infracción grave.

Art. 51.- Infracciones graves.- Constituyen infracciones graves aquellas conductas que hacen presumir un actuar inexcusablemente falto de diligencia y cuidado; y, aquellas en las que hubiese reincidencia en una falta leve.

Son infracciones graves sancionadas con suspensión, cancelación de la calificación de operador o revocatoria de la autorización, según corresponda, las siguientes:

- a. El incumplimiento de cualquiera de los objetivos señalados en la autorización de las zonas especiales de desarrollos económicos señalados en este Código;
- b. El incumplimiento a la prohibición de no vinculación prevista para administradores y operadores;
- c. Cuando la administradora no verifique y controle las actividades de sus operadores, utilizando para ello los mecanismos legales establecidos en el presente Código, su reglamento y demás normas aplicables, informando de las infracciones a los organismos pertinentes, a fin de adoptar las medidas administrativas y legales del caso;
- d. La negativa a admitir inspecciones, verificaciones o auditorías por parte de los órganos competentes de las ZEDE o acordadas en cada caso por la administración competente, o la obstrucción a su práctica;
- e. El ingreso a la ZEDE de mercancías tales como: armas, explosivos y municiones; estupefacientes de cualquier naturaleza; y, productos que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas, que no cuenten con autorización expresa de la autoridad de la unidad técnica operativa de ZEDE, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que estas infracciones impliquen; y,
- f. Cuando las actividades que realicen los operadores produzcan daño ambiental o incurran en incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en caso de existir.

La comisión de cualquiera de estas causales, así como la reincidencia de una falta leve, se sancionará con multa económica o la suspensión del administrador u operador hasta por el plazo de tres meses. En caso de reincidencia, se los sancionará con la cancelación de la calificación de operador o revocatoria de la autorización, según se trate de una administradora u operador.

La aplicación de las sanciones previstas para las infracciones descritas, se entenderán sin perjuicio de otras responsabilidades legalmente exigibles.

En el art. 52 se detallan las sanciones a las que pueden llegar a ser objeto los operadores o administradores por las cometer infracciones ya expuestas en los artículos anteriores.

Art. 52.- Sanciones.- Los administradores u operadores de zonas especiales de desarrollo económico serán sancionados por las infracciones que contempla este capítulo, dependiendo de la gravedad de cada caso, con:

Para las infracciones leves:

- a. Amonestación por escrito; y,
- b. Multa cuyo valor será de un mínimo de diez y un máximo de cien salarios básicos unificados para el trabajador en general.

Para las infracciones graves:

- a. Multa cuyo valor será de un mínimo de cincuenta y un máximos de doscientos salarios básicos unificados para el trabajador en general;
- b. Suspensión de la autorización otorgada para desarrollar sus actividades, por un plazo de hasta tres meses;
- c. Cancelación definitiva de la calificación de operador dentro de la respectiva zona especial de desarrollo económico; y,
- d. Revocatoria de la autorización de una zona especial de desarrollo económico.

En el caso de daño ambiental, los responsables, además de las sanciones establecidas, estarán obligados a realizar el proceso de remediación de conformidad con la normativa ambiental vigente, en apego a las normas de la Constitución y la Ley.

Las sanciones previstas para las infracciones leves podrán ser adoptadas por la unidad competente para el control operativo de las zonas especiales. Las sanciones previstas para las infracciones graves serán adoptadas por el Consejo Sectorial de la producción. Para la aplicación de las sanciones detalladas en este artículo, deberá instaurarse previamente el respectivo proceso administrativo, cuyo procedimiento será establecido en el Reglamento a este Código. La suspensión de las autorizaciones, la cancelación o la revocatoria conllevan la suspensión o terminación de los incentivos tributarios concedidos, por el mismo periodo de la sanción que se establezca.